

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>4</b>
I.1. RECTOR.....	4
Resolución de 8 de abril de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.....	4
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....	11
I.2.1. Rector.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba la derogación del artículo 93 del Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.....	11
I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica .....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se modifica la disposición transitoria del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. ....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueban las normas para el acceso a la carrera docente de personal investigador.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la carrera docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.....	14
I.2.3. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se deroga la directriz específica D6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de	

2017, por el que se aprueban las Directrices para la constitución de nuevos departamentos.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se suprime el párrafo de la propuesta 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la regulación del proceso transitorio de constitución y puesta en funcionamiento de los nuevos departamentos. ....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Investigación de Tecnología del Conocimiento de la Universidad Complutense de Madrid.....	17
I.2.4. Vicerrectorado de Estudios.....	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Catálogo de Competencias Básicas, Transversales, Generales y Específicas de las Titulaciones oficiales UCM. ....	28
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>36</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	36
II.1.1. Ceses Académicos .....	36
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	37
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>38</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	38
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	38
Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	38
Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios. ....	39
Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	40
Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	41
Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	41
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	42
Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. ....	42
Resolución de 29 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. ....	63
Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	70
Resolución de fecha 30 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	77

Resolución de 30 de abril de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	133
<b>III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>140</b>
Resolución de 27 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid. ....	140
Resolución de 27 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid. ....	169
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>197</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

**Resolución de 8 de abril de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2021, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el anexo, que acompaña a la presente Resolución, con efectos administrativos de la fecha de publicación de esta resolución.

Madrid, a 8 de abril de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./ SUB.	CUERPO					

## 1.- CREACIÓN DE PUESTOS

<b>Unidad: SERVICIO DE REGISTRO GENERAL</b>														
077.16	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN REGISTRO GENERAL ESTUDIANTES	1	24	20.225,66 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		

## 2.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS

<b>Unidad: OFICIALÍA MAYOR</b>														
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>														
<b>Unidad: SERVICIO DE REGISTRO GENERAL</b>														
077.3	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN REGISTRO GENERAL	1	22	18.256,84 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Cambio A Amortizar
077.12	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR SOMOSAGUAS)	1	18	13.276,90 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio de jornada. Antes JPT.
077.14	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR PARANINFO A)	1	18	13.276,90 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio de jornada. Antes JPT.
077.15	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR PARANINFO B)	1	18	13.276,90 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio de jornada. Antes JPT.

Unidad: OFICINA DE REGISTRO DE SOMOSAGUAS													Cambio denominación
077.17	JEFE SECCIÓN REGISTRO SOMOSAGUAS	1	22	18.256,84 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	Cambio de denominación y adscripción (028.22 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria).
077.18	JEFE NEGOCIADO REGISTRO	1	20	15.474,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.23 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.19	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.910,44 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	Cambio de adscripción (antes 028.25 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

Unidad: OFICINA DE REGISTRO DE PARANINFO A (FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS)													Cambio denominación
077.20	JEFE SECCIÓN REGISTRO	1	22	18.256,84 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.27 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.21	JEFE REGISTRO	1	21	16.440,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Amortizar Cambio de denominación y adscripción (antes 028.28 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

Ligada a la amortización de 077.21	JEFE NEGOCIADO REGISTRO		20	15.474,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.28 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.22	JEFE REGISTRO	1	21	16.440,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Amortizar Cambio de denominación y adscripción (antes 028.30 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
Ligada a la amortización de 077.22	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN		B14	8.910,44 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	Cambio de adscripción (antes 028.30 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

Unidad: OFICINA DE REGISTRO DE PARANINFO B (EDIFICIO MULTIUSOS)													Cambio denominación
077.24	JEFE SECCIÓN REGISTRO	1	22	18.256,84 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.32 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.25	JEFE NEGOCIADO REGISTRO	1	20	15.474,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.33 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

077.26	JEFE REGISTRO	1	21	16.440,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Amortizar	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.35 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
Ligada a la amortización de 077.26	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN		B18	9.927,26 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	MAÑANA		Cambio de adscripción (antes 028.35 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.27	JEFE REGISTRO	1	21	16.440,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Amortizar	Cambio de denominación y adscripción (antes 028.36 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
Ligada a la amortización de 077.27	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN		B14	8.910,44 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de adscripción (antes 028.36 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

**Unidad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

0357.2	JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	20.269,62 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.		Cambio de jornada (antes J.P.)
0357.6	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	20	15.474,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio de adscripción (antes 077.8 Registro Estudiantes)



0357.7	JEFE UNIDAD COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	20.269,62 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./E. C.	Cambio de adscripción (antes 044.6 Dirección de Transformación Digital)
0357.8	JEFE NEGOCIADO 1	1	20	15.474,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	Cambio de adscripción (antes 044.7 Dirección de Transformación Digital)
0357.9	JEFE NEGOCIADO 2	1	20	15.474,34 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	Cambio de adscripción (antes 044.8 Dirección de Transformación Digital)

**NOTAS:**

- Puestos con nivel 20, subgrupo C1, que se encuentren vacantes en la RPT, se podrán vincular a puestos de niveles 18, subgrupo C2. Requisitos:
  - Que concurren razones de urgente e inaplazable necesidad.
  - Carácter provisional de dichas vinculaciones hasta que los niveles 20 sean cubiertos por funcionarios del subgrupo C1.
  - Los puestos vinculados de Jefe de Negociado nivel 18 sólo podrán ser provistos por funcionarios de carrera.
- **(1):** Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.
- **(3):** Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos A2 o C1. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 7.
- **(4):** Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos A1 o A2. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 13.
- **(5):** Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos C1 o C2. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 1.
- \*: Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

**CLAVES:**

- **DOT.:** Dotación actual.
- **NIVEL CD:** Nivel complemento de destino.
- **C. ESPECÍFICO:** Complemento específico anual.
- **T.P.** (Tipo de Puesto):
  - **S/L:** Podrá ser provisto por personal funcionario o por un contrato de alta dirección como personal laboral.
  - **N:** No Singularizado.
  - **S:** Singularizado.
  - **E:** Puesto que puede ser ocupado indistintamente por personal funcionario o eventual.
- **F.P.** (Forma de Provisión):
  - **LD:** Libre Designación.
  - **C:** Concurso.
  - **I:** Libre Designación para puestos que pueden ser desempeñados indistintamente por personal funcionario o eventual.
- **ADSCRIPCIÓN:** Adscripción a Administraciones Públicas.
  - **ADM:** Adscripción a Administraciones:
    - **A1:** Administración del Estado y Comunidades Autónomas.
    - **A4:** Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.
  - **SUBGR:** Adscripción a Subgrupos.
  - **CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas:
    - **Ex. 11:** Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
- **JORNADA** (Tipos de Jornadas):
  - **MAÑANA:** Jornada de mañana.
  - **TARDE:** Jornada de tarde.
  - **JP:** Jornada partida de mañana.
  - **JP (TARDE):** Jornada partida de tarde.
  - **D.H.:** Jornada con disponibilidad horaria.
  - **E.C.:** Puestos con especiales características.

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Rector

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba la derogación del artículo 93 del Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.**

El Consejo aprueba la derogación del artículo 93 del Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017 (BOUC N.º 25, de 21 de diciembre).

### I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se modifica la disposición transitoria del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.**

La disposición transitoria del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, establece lo siguiente:

“Disposición transitoria sobre la promoción de Profesores Ayudantes Doctores:

Podrán acogerse al Programa de Promoción de Profesores Ayudantes Doctores en la convocatoria de plazas correspondiente al año 2020, quienes a fecha de esa convocatoria reúnan los requisitos contemplados en el Plan de Actuaciones del Profesorado 2019, rigiéndose las siguientes convocatorias por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.”

Se amplía la disposición transitoria del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023 a la convocatoria de plazas correspondientes al año 2021.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueban las normas para el acceso a la carrera docente de personal investigador.**

#### 1.- OBJETIVO.

Sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, el objetivo de esta convocatoria es incorporar a la carrera docente a personal investigador que destaque por sus méritos y cumpla los requisitos establecidos en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2020-2023.

- **Programa de Fortalecimiento de Departamentos**, que admitirán los siguientes subprogramas sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras en cada Departamento:
  - **Subprograma de Acceso a la Carrera Docente**, cuyas plazas se convocarán en aquellos departamentos donde haya un ayudante, un funcionario interino de los cuerpos docentes (INT), un Profesor Asociado (ASO, incluidos los profesores

vinculados en hospitales, ASOv) o Personal Investigador (INV) de la Universidad Complutense, acreditado a alguna figura de la carrera docente UCM.

- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor Contratado Doctor.

*Se podrán convocar plazas en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros con necesidades docentes e investigadores en los que existan Ayudantes, Funcionarios Interinos, Profesores Asociados o Personal Investigador con contratación laboral temporal acreditados a Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y hayan estado contratados durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD)*

## **2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DOCENTES EN LOS DEPARTAMENTOS.**

Para evaluar las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, se tendrá en cuenta el porcentaje de capacidad docente en el departamento y área de conocimiento correspondiente a profesores a tiempo completo a fecha de 31 de marzo del año en curso. Los departamentos y sus áreas de conocimiento se ordenarán por este criterio y se publicará la relación clasificada en la página web.

## **3.- REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS** (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

- Que el/la candidato/a solicite su incorporación a la carrera docente
- Que esté en activo como personal investigador
- Que haya estado contratado durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM
- Que haya superado al menos una evaluación de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años
- Estar acreditado/a como mínimo para la figura de Profesor ayudante doctor.

## **4.- BAREMO.**

Se aplicará el siguiente baremo para ordenar las candidaturas de un mismo departamento y área de conocimiento:

- Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad y/o antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a y/o antigüedad en la evaluación positiva a Profesor/a Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. Máximo: **6 puntos**.
- Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: **6 puntos**.
- Acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos; Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos; Acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad: **6 puntos**. Se tendrá en cuenta el valor más alto.
- Certificación I3: **1 punto**.
- Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva/o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docentia de la UCM: 1 punto.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

## 5.- PROCEDIMIENTO.

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en estas normas.
- Publicación de lista de admitidos y excluidos y baremación. En la lista de admitidos se indicará aquellos/as candidatos/as que reúnen los requisitos exigidos para poder optar a plazas de Profesorado Contratado Doctor.
- Asignación de plazas a partir de la ordenación establecida en el punto 2 en departamentos y áreas con candidatos admitidos:
  - Los departamentos con sus áreas de conocimiento se ordenarán según el porcentaje de capacidad docente correspondiente a profesores a tiempo completo.
  - Se asignarán plazas en cada departamento y área según el orden creciente del porcentaje, por cada candidato/a admitido/a, siempre que no se alcance el número máximo de 2 plazas.
  - En el caso de que en un departamento y área haya varios/as candidatos/as, se determinará el orden de los mismos de acuerdo con el baremo del punto 4.
  - Se determinará la categoría de cada plaza (Profesor ayudante doctor o Profesor contratado doctor) a elección del/de la interesado/a, siempre que haya plazas libres.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.

El número de total de plazas de Profesor Ayudante Doctor para Personal Investigador en esta convocatoria estará definido en el documento anual de aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado.

El número total de plazas de Profesor Contratado Doctor para Personal Investigador en esta convocatoria estará definido en el documento anual de aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor.**

A la vista de la ejecución del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno en aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, anualidad del 2020, se simplifica el siguiente párrafo que ha dado lugar a la presentación de un elevado número de solicitudes de excepcionalidad sin justificación o motivación que han sido desestimadas por la Comisión Académica a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan:

*- La Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba cumplir en aplicación de la normativa, ya sea en relación a la evaluación docente (DOCENTIA), la antigüedad o el tipo de relación contractual. Dichas alegaciones han de incidir en los criterios de excepcionalidad que la*

*Comisión de Seguimiento pueda proponer a la Comisión Académica, que será quien resolverá cada solicitud concreta.*

Quedando redactado de la siguiente manera:

- En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la carrera docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados establece, en su último párrafo, que la propia norma se revisará anualmente.

A la vista de la ejecución del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno en aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, anualidad del 2020, se aprueba la siguiente revisión:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.

**1.- OBJETIVO.**

Sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, el objetivo de esta convocatoria es incorporar a la carrera docente a Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y a Profesores Asociados que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2020-2023.

- **Programa de Fortalecimiento de Departamentos**, que admitirán los siguientes subprogramas sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras en cada Departamento:
  - Subprograma de Acceso a la Carrera Docente, cuyas plazas se convocarán en aquellos departamentos donde haya un ayudante, un funcionario interino de los cuerpos docentes (INT), un Profesor Asociado (ASO, incluidos los profesores vinculados en hospitales, ASOv) o Personal Investigador (INV) de la Universidad Complutense, acreditado a alguna figura de la carrera docente UCM.
    - Profesor Ayudante Doctor.
    - Profesor Contratado Doctor.

*Se podrán convocar plazas en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros con necesidades docentes e investigadores en los que existan Ayudantes, Funcionarios Interinos, Profesores Asociados o Personal Investigador con contratación laboral temporal acreditados a Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentía-UCM) en los últimos 3 años y hayan estado contratados durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD)*

## 2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DOCENTES EN LOS DEPARTAMENTOS.

Para evaluar las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, se tendrá en cuenta el porcentaje de capacidad docente en el departamento y área de conocimiento correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos a fecha de 31 de marzo del año en curso (excepcionalmente y por la situación de alerta sanitaria en el año 2020 la referencia será el 31 de mayo). Los departamentos y sus áreas de conocimiento se ordenarán por este criterio y se publicará la relación clasificada en la página web.

## 3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

- Que el candidato solicite su incorporación a la carrera docente
- Que esté en activo como Funcionario interino de los cuerpos docentes o como profesor asociado
- Que haya estado contratado durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM
- Que haya superado al menos una evaluación de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años
- Estar acreditado/a como mínimo para la figura de Profesor ayudante doctor

Otros aspectos que indica el Plan:

- En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad.
- Los Profesores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza.

## 4.- BAREMO.

Se aplicará el siguiente baremo para ordenar las candidaturas de un mismo departamento y área de conocimiento:

- Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad y/o antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a y/o antigüedad en la evaluación positiva a Profesor/a Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. **Máximo: 6 puntos.**
- Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). **Máximo: 6 puntos.**
- Acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos; Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: **4 puntos**; Acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad: **6 puntos**. Se tendrá en cuenta el valor más alto.
- Certificación I3: **1 punto.**
- Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docentia de la UCM: **1 punto.**

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

## 5.- PROCEDIMIENTO.

- - Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en estas normas.
- - Publicación de listas de admitidos y excluidos y baremación. En la lista de admitidos se indicará aquellos/as candidatos/as que reúnen los requisitos exigidos para poder optar a plazas de Profesorado Contratado Doctor.
- - Asignación de plazas a partir de la ordenación establecida en el punto 2 en departamentos y áreas con candidatos admitidos:
  - Los departamentos con sus áreas de conocimiento se ordenarán según el porcentaje de capacidad docente correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos.
  - Se asignarán plazas en cada departamento y área según el orden decreciente del porcentaje, por cada candidato admitido, siempre que no se alcance el número máximo de plazas que a continuación se especifica:
    - Departamentos y área con un porcentaje superior al 40%: máximo de 3 plazas.
    - Departamentos y área con un porcentaje superior al 20% e inferior o igual al 40%: máximo de 2 plazas.
    - Departamentos y área con un porcentaje inferior o igual al 20%: máximo de 1 plaza.
  - En el caso de que en un departamento y área haya varios candidatos, se determinará el orden de los mismos de acuerdo con el baremo del punto 4.
  - Se determinará la categoría de cada plaza (Profesor ayudante doctor o Profesor contratado doctor) a elección del/de la interesado/a, siempre que haya plazas libres.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.

El número de total de plazas de Profesor Ayudante Doctor para Funcionarios interinos y Profesores Asociados UCM en esta convocatoria estará definido en el documento anual de aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado.

El número total de plazas de Profesor Contratado Doctor para Funcionarios interinos y Profesores Asociados UCM en esta convocatoria estará definido en el documento anual de aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica se hará cargo de organizar el procedimiento y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

Esta norma se revisará anualmente.

### I.2.3. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se deroga la directriz específica D6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las Directrices para la constitución de nuevos departamentos.**

El Consejo acuerda la derogación de la directriz específica D6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 (BOUC número 7, de 19 de mayo), por el que se aprueban las Directrices para la constitución de los nuevos departamentos.



**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se suprime el párrafo de la propuesta 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la regulación del proceso transitorio de constitución y puesta en funcionamiento de los nuevos departamentos.**

**El Consejo acuerda** la supresión del párrafo de la propuesta 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 (BOUC número 18, de 3 de noviembre), por el que se aprueba la regulación del proceso transitorio de constitución y puesta en funcionamiento de los nuevos departamentos.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Investigación de Tecnología del Conocimiento de la Universidad Complutense de Madrid.**

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Naturaleza**

El Instituto de Tecnología del Conocimiento (en adelante, ITC) se configura como un Instituto de investigación propio de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM), sin personalidad jurídica propia distinta de la de la Universidad.

#### **Artículo 2.- Régimen Jurídico**

El Instituto de Tecnología del Conocimiento creado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 1987, se regirá por lo dispuesto en la legislación universitaria vigente, por los Estatutos de la UCM, por el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM y por cualquier otra normativa que afecte a su desarrollo, así como por el presente Reglamento de Régimen interno.

#### **Artículo 3.- Sede**

El Instituto de Tecnología del Conocimiento tiene su sede en la Facultad de Psicología de la UCM.

#### **Artículo 4.- Fines y Actividades**

El Instituto de Tecnología del Conocimiento es un centro dedicado a la investigación en el ámbito de la tecnología del conocimiento. Como tal, abarca todos los campos científicos que tienen relación con la misma en sus aspectos teóricos, específicamente en los ámbitos de las ciencias sociales, las ciencias de la salud, y la tecnología hardware y software, así como en sus aplicaciones a otros ámbitos del conocimiento. A tal fin, el ITC podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a. La formulación y ejecución, individual o conjuntamente, de proyectos de investigación en materias y temas relativos a su ámbito, descrito anteriormente.
- b. La participación activa en estudios de posgrado (doctorado, máster y títulos propios de la UCM) y en cursos que permitan la obtención de títulos propios de formación especializada en las materias que son objeto de estudio específico del ITC, así como certificados universitarios, de conformidad con la normativa establecida a estos efectos por la UCM.

- c. La prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica, así como la ejecución de proyectos en las áreas y materias objeto de su actividad, previo acuerdo con las entidades que lo soliciten, y con plena sujeción a la normativa dada a estos efectos por la UCM.
- d. El intercambio docente e investigador con otros centros universitarios y de investigación, nacionales y extranjeros, en aquellas áreas y materias objeto de su actividad.
- e. La promoción de grupos de trabajo entre postgraduados universitarios con vistas a la elaboración de propuestas de estudio y acción en las materias que son objeto de estudio específico del ITC.
- f. La organización de conferencias, seminarios y encuentros sobre las materias que son objeto de estudio propio del ITC.
- g. La expedición de diplomas y certificados de los estudios cursados en el Instituto, de acuerdo con la normativa general aplicable.
- h. El desarrollo y producción de publicaciones, periódicas o no, sobre cuanto se relacione con las materias que son objeto de estudio específico del ITC.
- i. La creación y puesta en funcionamiento de cuantas actividades acuerde el Consejo del Instituto, por iniciativa propia o a propuesta de otras entidades.
- j. Cualesquiera otras competencias que los estatutos y reglamentos de la UCM atribuyen a los institutos de investigación.

## **TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

#### **Artículo 5.- Gobierno y Administración**

El gobierno y administración del Instituto de Tecnología del Conocimiento corresponde a los siguientes órganos: Consejo del Instituto, Director/a, y Secretario/a. Excepcionalmente, cuando las circunstancias del Instituto lo requieran y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, se podrá crear el cargo de Subdirector/a.

### **Capítulo II Consejo del Instituto Sección 1ª Composición y Funciones**

#### **Artículo 6.- Composición**

1. El Consejo del Instituto es el órgano colegiado de gobierno y administración del mismo. Está constituido por:
  - a. El/la Director/a que lo presidirá.
  - b. Todos los Doctores con vinculación permanente adscritos al Instituto, que constituirán el sesenta y tres por ciento del Consejo.
  - c. Representantes de los becarios predoctorales de investigación adscritos al Instituto, que constituirán el doce por ciento del mismo.
  - d. Representantes del Resto de Personal Docente e Investigador adscrito al Instituto y no incluido en ninguna de las categorías anteriores, que constituirán el diez por ciento del Consejo.

- e. Representantes de estudiantes de Posgrado matriculados en títulos en cuya docencia participe el Instituto, que constituirán el diez por ciento del Consejo.
- f. Representantes del Personal de Administración y Servicios vinculado al Instituto, que constituirán el cinco por ciento del Consejo.

En caso de no constar la presencia de personas en número suficiente para cubrir alguno de los porcentajes previstos para los sectores designados en las letras c), d), e) y f), se incrementará de forma proporcional los porcentajes asignados al resto de sectores con presencia en el Consejo.

Cuando del cálculo de los porcentajes resulten cifras no enteras se redondeará, por exceso o por defecto, a la cifra entera más cercana, atendiendo a que el primer decimal sea superior o igual, o inferior, a cinco. En el caso de que dicha cifra sea inferior a uno, se tomará como referencia la unidad, a fin de garantizar la representación de todos los sectores en el Consejo.

- 2. La condición de miembro del Consejo del Instituto es personal e indelegable, e implica el deber de asistir a todas las sesiones que celebre el órgano colegiado. En caso de no poder cumplir con esta obligación, habrá de ser por causa justificada, que será debidamente comunicada al/ a la Secretario/a.
- 3. El mandato de los miembros del Consejo del Instituto que representen a los sectores designados por las letras c), d) y f) del punto 1 será de cuatro años; el de los representantes del sector de estudiantes se renovará cada dos años.
- 4. La elección de los miembros que integren el Consejo del Instituto en calidad de representantes de los sectores designados por las letras c), d), e) y f) del punto 1 se llevará a cabo mediante procedimiento electoral, en la forma dispuesta en el Reglamento Electoral de la UCM.

#### **Artículo 7.- Funciones**

- 1. Son funciones del Consejo del Instituto las siguientes:
  - a. Elegir, y revocar mediante moción de censura constructiva, al/ a la Director/a, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la UCM.
  - b. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno para su eventual aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCM.
  - c. Aprobar anualmente la distribución de los recursos presupuestarios atribuidos al Instituto, incluidas cuantas dotaciones, subvenciones y ayudas le sean asignadas, así como la cuenta de liquidación del mismo al final del ejercicio.
  - d. Aprobar la memoria anual de la labor investigadora del Instituto, que será presentada por el/la Director/a, para su elevación al/a la Rector/a de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos de la UCM.
  - e. Aprobar los planes o programas de investigación del Instituto y conocer los planes de investigación de sus miembros.
  - f. Aprobar la admisión de nuevos miembros en el Instituto.
  - g. Establecer, en su caso, las normas de utilización de los equipos y espacios asignados al Instituto, de modo que garanticen a todos sus miembros un acceso eficaz y un uso adecuado de los mismos.
  - h. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes del personal del Instituto y de los estudiantes, y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Instituto.
  - i. Establecer las comisiones que estime convenientes para su mejor funcionamiento.
  - j. Aprobar los programas teóricos y prácticos de las enseñanzas especializadas que

imparta.

- k. Elaborar y aprobar, en su caso, la propuesta de los programas de Posgrado, y de aquellos otros que den lugar a la obtención de títulos propios de la UCM.
  - l. Cualesquiera otras funciones que sean necesarias para dar cumplimiento al cometido que el artículo 16 de los Estatutos de la UCM y el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM atribuyen a sus Institutos de Investigación.
2. Las funciones recogidas en las letras a), b), c), d), e), f), h), j) y k) no se podrán delegar con carácter resolutorio, pero sí a efectos del estudio y elaboración de propuestas.
  3. Cuando una norma atribuya genéricamente determinada competencia a los Institutos, se entenderá que lo hace al Consejo del Instituto.

#### **Artículo 8.- Derechos de los miembros**

Corresponden a los miembros del Consejo del Instituto los siguientes derechos:

- a. Recibir, con una antelación mínima de 48 horas, la convocatoria de las sesiones, que contendrá el Orden del día de las mismas.
- b. Recibir en el mismo plazo la documentación que contiene toda la información necesaria para el debido tratamiento de los asuntos que figuren en el Orden del día.
- c. Participar en los debates de las sesiones.
- d. Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, un voto particular, así como expresar el sentido del mismo y las causas que lo justifican. El ejercicio de este derecho es personal, intransferible e indelegable.
- e. Formular ruegos y preguntas.
- f. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- g. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

#### **Artículo 9.- Deberes de los miembros**

1. Corresponden a los miembros del Consejo del Instituto los siguientes deberes:
  - a. Asistir a las sesiones del Consejo del Instituto, así como contribuir a su normal funcionamiento, participando en cuantas actividades se consideren precisas a tal fin.
  - b. Presentar ante el Consejo del Instituto los temas que afecten al órgano o grupo que represente, así como defender las opiniones mayoritarias de dicho órgano o grupo, para lo cual podrá realizar las oportunas consultas a sus representados.
  - c. Guardar secreto en los casos en que la naturaleza de la información así lo requiera.
  - d. Abstenerse de intervenir en las decisiones del órgano cuando incurra en alguna de las causas previstas en la normativa relativa al régimen jurídico de las Administraciones públicas.
2. Son causas justificadas de inasistencia a las sesiones del Consejo del Instituto:
  - a. Enfermedad o accidente.
  - b. Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - c. Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad.
  - d. Cualquier otra causa que razonablemente motive la ausencia.
3. El/La Secretario/a podrá requerir a los miembros del Instituto que justifiquen documentalmente las faltas de asistencia a las sesiones del Consejo.

**Artículo 10.- Pérdida de la condición de miembro**

Los miembros del Consejo del Instituto perderán dicha condición por:

- a. Renuncia.
- b. Sentencia judicial firme.
- c. Jubilación.
- d. Fallecimiento.
- e. Extinción del mandato.
- f. Dejar de pertenecer al sector o, en su caso, al subsector que lo eligió.
- g. Dejar de prestar servicios efectivos en la UCM.
- h. Inasistencia reiterada e injustificada a las sesiones del órgano colegiado al que pertenezca. Se entenderá por inasistencia reiterada la ausencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternativas durante el mismo curso académico. Son causas justificadas de inasistencia las señaladas en el punto 2 del artículo 9.
- i. Decisión o cese del órgano que lo propuso, si ostenta la condición de miembro designado,
- j. Dejar de estar adscrito al Instituto.

**Artículo 11.- Procedimiento para la declaración de pérdida de la condición de miembro del Consejo del Instituto por inasistencia a sus sesiones**

El procedimiento para la declaración de pérdida de la condición de miembro del Consejo por inasistencia, según los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado por el/la Director/a, quien nombrará como instructor al/a la Secretario/a del órgano. Serán de obligado cumplimiento las siguientes fases o trámites:

- a. Acuerdo de iniciación del procedimiento en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones del Consejo de Instituto, así como también se incorporarán las actas de las sesiones en las que se base la imputación de inasistencia.
- b. Traslado del acuerdo de iniciación del procedimiento al miembro contra el que aquel se dirija, a fin de que pueda, en el plazo de 10 días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado dichas inasistencias.
- c. Transcurrido el plazo previsto, el instructor elevará al/ a la Director/a la propuesta de resolución, en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias en cuestión o, al menos, un número suficiente de las mismas que determine la no incursión en causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo del Instituto, bien la pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición.
- d. En el plazo de 10 días, el/la Director/a dictará la resolución que corresponda, que deberá ser motivada y notificada al interesado y podrá ser recurrida en alzada ante el/la Rector/a.

**Sección 2ª Funcionamiento****Artículo 12.- Sesiones y Comisiones**

1. El Consejo del Instituto se reunirá, presidido por su Director/a, una vez, al menos, cada trimestre, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el/la Director/a, por decisión propia o a solicitud de un veinte por ciento del Consejo de Instituto, en cuyo caso el/la Director/a

deberá convocar el Consejo en el plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la solicitud, incluyendo en el Orden del día los puntos propuestos en aquélla.

2. El Consejo del Instituto podrá funcionar en pleno y a través de comisiones. De conformidad con el artículo 62.6 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, el Consejo de Instituto podrá delegar sus competencias y funciones, con los límites previstos en el artículo 61.2 de dicho Reglamento y en el artículo 7 del presente Reglamento, en comisiones delegadas, siempre que éstas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de la UCM. Dichas comisiones estarán presididas por el/la Director/a o la persona en quien delegue. La composición de cada comisión será, en la medida de lo posible, representativa de los distintos sectores integrantes del Instituto y, en todo caso, de los afectados por las competencias de cada comisión.
3. En los casos de ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida al/ a la Presidente/a del Consejo acudir a la sesión convocada, ésta será presidida por el miembro del Consejo al que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del presente Reglamento.

### **Artículo 13.- Convocatoria y orden del día**

1. El Consejo del Instituto será convocado por el/la Secretario/a por orden del/de la Director/a, sea por decisión propia o a solicitud del veinte por ciento de miembros del órgano.
2. Siempre que los medios disponibles lo permitan, la convocatoria, junto con el Orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidos por vía electrónica. Los originales quedarán depositados en la Secretaría a disposición de los miembros.
3. Tanto la convocatoria como el Orden del día deberán ser comunicados a todos los miembros del Consejo con un mínimo de 48 horas de antelación respecto al inicio de la sesión. Este plazo será de 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.
4. El Orden del día se fijará por el/la Director/a e incluirá, necesariamente, aquellos asuntos cuya incorporación haya sido solicitada por, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo.
5. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del Consejo del Instituto y sea declarada la urgencia del mismo por el voto favorable de la mayoría de los mismos.

### **Artículo 14.- Constitución del Consejo**

1. En primera convocatoria, el quórum válido para la constitución del Consejo será de la mitad de sus miembros, sin contar el/la Director/a y el/la Secretario/a, que igualmente habrán de estar presentes.
2. Si no existiera quórum, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siempre que estén presentes un tercio de sus miembros, así como el/la Director/a y el/la Secretario/a. Si tampoco existiera quórum en la segunda convocatoria, se suspenderá la sesión.

### **Artículo 15.- Quórum para la adopción de acuerdos**

1. Las decisiones del Consejo se considerarán válidas cuando se adopten por mayoría simple de los asistentes.
2. Se exigirá, sin embargo, mayoría absoluta para la aprobación de los asuntos que a continuación se relacionan:
  - a. Propuesta de modificación o bien de extinción del Instituto.
  - b. Propuesta de aprobación del Reglamento de Régimen Interno, así como cualquier modificación del mismo.
  - c. Propuesta de aprobación de programas tanto de Posgrado como de enseñanzas

especializadas y títulos propios impartidos por el Instituto, así como las eventuales modificaciones de los mismos.

Si no se obtuviera dicha mayoría en primera vuelta, en la segunda votación, que se celebrará como máximo 3 días después de la primera, sólo será necesaria la mayoría simple.

#### **Artículo 16.- Actas**

1. De cada sesión que celebre el Consejo del Instituto se levantará acta por el/la Secretario/a. En la misma se especificarán necesariamente los asistentes y el Orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta constarán los acuerdos adoptados. A solicitud de cualesquiera de los miembros del órgano se incluirá el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, así como el sentido de su voto favorable. Del mismo modo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Director/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, lo que se hará constar en acta, sin menoscabo de que se pueda unir a la misma copia de aquél.
3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas. Dicho escrito se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
4. Cuando los miembros del Consejo voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse del acuerdo adoptado.
5. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente a ésta. En todo caso, el/la Secretario/a podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
6. Las actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el/la Secretario/a, y visadas por el/la Director/a, con el sello del Instituto. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1. Serán archivadas en la Secretaría del órgano bajo la responsabilidad del/de la Secretario/a, sin perjuicio de las disposiciones relativas a archivo y gestión documental que provengan de la Secretaría General.
7. El/La Secretario/a remitirá, a la mayor brevedad posible, copia del acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado.
8. Con carácter general, las actas del Consejo del Instituto serán públicas para todo aquel que acredite un interés legítimo, previa garantía sobre la protección de la intimidad de las personas.
9. Cualquier miembro del Consejo que no esté de acuerdo con el contenido del acta podrá solicitar que se introduzcan las modificaciones que considere oportunas. La solicitud de modificación deberá realizarse por escrito con, al menos, 24 horas de antelación respecto al inicio sesión del Consejo en que haya de aprobarse el acta. El/La Secretario/a de la sesión a la que corresponda el acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones solicitadas, en cuyo caso podrá rechazar, de forma motivada, las modificaciones propuestas, sin perjuicio de que aquélla sea, en todo caso, sometida a la aprobación del Consejo.

**Capítulo III**  
**Órganos Unipersonales**  
**Sección 1ª Director/a del Instituto**

**Artículo 17.- Nombramiento**

1. El/La Director/a es el órgano unipersonal de gobierno y administración del Instituto, ejerce la representación de éste y las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo.
2. El/La Director/a será elegido/a, y sustituido/a en el caso de prosperar una moción de censura, por el Consejo del Instituto y nombrado/a por el/la Rector/a de entre los doctores con dedicación a tiempo completo pertenecientes al Instituto, en la forma prevista en el capítulo IV (artículos 215 y siguientes) del Reglamento Electoral de la UCM.

**Artículo 18.- Funciones**

Son funciones del/ de la Director/a:

- a. Ejercer la representación del Instituto.
- b. Promover y presentar al Consejo de Instituto la programación y organización de la actividad docente e investigadora a que se refiere el artículo 61 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, así como velar por el desarrollo de las mismas.
- c. Decidir la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del Orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los restantes miembros del Consejo con la suficiente antelación y de conformidad con lo establecido en este Reglamento.
- d. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e. Dirimir situaciones de empate cuando se dirima la adopción de acuerdos.
- f. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a del órgano colegiado de gobierno.
- g. Ejercer los derechos que le correspondan como miembro del órgano colegiado.
- h. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Instituto.
- i. Supervisar la redacción de la memoria anual de la labor investigadora del Instituto.
- j. Dar su conformidad a los contratos a los que se refieren los artículos 175 y 176 de los Estatutos de la UCM.
- k. Elaborar las propuestas de ingresos y gastos del Instituto, que serán aprobadas, en todo caso, por el Consejo de Instituto.
- l. Organizar, con ayuda del/de la Secretario/a, las actividades propias del Instituto conforme a sus competencias, atendiendo para ello a los recursos humanos y materiales disponibles.
- m. Comunicar al Consejo de Instituto los acuerdos del Consejo de Gobierno, de la Junta de Facultad, de los Consejos de Departamento y de otros órganos académicos de la UCM con los que aquél esté relacionado.
- n. Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones que se susciten en el ámbito de las competencias del Instituto.
- o. Proponer al/a la Rector/a el nombramiento y cese del/de la Subdirector/a y del/de la Secretario/a del Instituto.
- p. Cualquier otra función que le delegue el Consejo de Gobierno o el/la Rector/a.



**Artículo 19.- Sustitución del/de la Director/a**

1. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el/la Director/a será sustituido/a, y sus funciones asumidas por el/la Subdirector/a, si lo hubiera, o por el miembro del Consejo de mayor categoría académica, antigüedad en el Instituto y edad, por este orden, de entre los componentes del mismo.
2. En el caso de vacante, se iniciarán inmediatamente los trámites para proceder a la propuesta y nombramiento de Director/a con arreglo a lo previsto en el Reglamento Electoral de la UCM.

**Sección 2ª Subdirector/a del Instituto****Artículo 20.- Nombramiento y cese**

1. El/La Subdirector/a será nombrado/a por el/la Rector/a, a propuesta del/de la Director/a del Instituto, de entre los doctores con dedicación a tiempo completo pertenecientes al Instituto. El/La Subdirector/a cesará en sus funciones por las causas establecidas en el artículo 10 del Reglamento.
2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el/la Subdirector/a será sustituido/a por aquél que designe el/la Director/a, mientras dure la imposibilidad del titular o bien para cada sesión.

**Artículo 21.- Funciones**

El/La Subdirector/a auxilia al/a la Directora/a del Instituto en el ejercicio de sus funciones y lo sustituye en caso de ausencia, incapacidad o vacante.

**Sección 3ª Secretario/a****Artículo 22.- Nombramiento y cese**

1. El/La Secretario/a será nombrado/a por el/la Rector/a, a propuesta del/de la Director/a del Instituto, de entre el personal permanente con dedicación a tiempo completo. El/La Secretario/a cesará en sus funciones por las causas establecidas en el artículo 10 del Reglamento, así como por el cese en el cargo del/de la Director/a que lo propuso.
2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el/la Secretario/a será sustituido/a por aquél que designe el/la Director/a, mientras dure la imposibilidad del titular o bien para cada sesión.

**Artículo 23.- Funciones**

Son funciones del/de la Secretario/a las siguientes:

- a. Auxiliar en las funciones administrativas al/a la Director/a del Instituto.
- b. Asistir a las reuniones del Consejo del Instituto con voz, pero sin voto, si no ostenta la condición de miembro del órgano, y con voz y voto si el cargo de Secretario/a es desempeñado por un miembro del mismo.
- c. Disponer la convocatoria de las sesiones siguiendo órdenes del/de la Presidente/a, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- d. Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Instituto y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualesquiera otros escritos de los que deba tener conocimiento.
- e. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f. Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
- g. Elaborar y custodiar el libro de actas de las sesiones del Consejo.

- h. Asistir y asesorar al órgano colegiado en el desarrollo de sus funciones.
- i. Elaborar bajo la supervisión del/de la Director/a del Instituto la memoria anual de actividades del mismo.
- j. Si es miembro del órgano colegiado, ejercer aquellos derechos que como tal le correspondan.
- k. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

### **TÍTULO III RÉGIMEN DEL PROFESORADO Y DEMÁS PERSONAL**

#### **Artículo 24.- Personal del Centro**

1. El Instituto de Tecnología del Conocimiento agrupará al personal que el/la Rector/a adscriba al mismo, sin perjuicio de lo que, en su caso, puedan establecer los correspondientes convenios de creación o adscripción.
2. Pueden ser miembros del Instituto de Investigación:
  - a. Personal docente e investigador de la UCM. Al Instituto podrán adscribirse profesores de la Universidad, previo informe favorable del Departamento del que formen parte y luego de acordada la aceptación del Instituto. Ello no obstante, seguirán integrados en el Departamento, por lo que la actividad desarrollada en el Instituto no podrá menoscabar las obligaciones docentes e investigadoras que llevan a cabo en su Departamento. Ello, sin perjuicio de que el Consejo de Gobierno pueda modificar las horas de su dedicación docente, oído el parecer del Consejo de Departamento al que pertenezcan.
  - b. Investigadores y personal de otros centros públicos o privados que colaboren con el Instituto en virtud del correspondiente convenio. A este fin, los otros centros comunicarán a la UCM qué personal se adscribe al Instituto.
  - c. Personal investigador o docente contratado por la Universidad para programas o proyectos concretos desarrollados por el Instituto.
  - d. Becarios de investigación adscritos al Instituto o a proyectos concretos que se ejecuten en él y que cumplan los requisitos del artículo 112 de los Estatutos.
  - e. Personal de administración y servicios.
  - f. Miembros honorarios de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio por sus trabajos en las actividades del ámbito del Instituto. Estos miembros honorarios serán nombrados por el/la Rector/a a propuesta del Consejo de Instituto.
3. El Instituto deberá contar como mínimo con 10 profesores permanentes doctores de la UCM adscritos al mismo.
4. Al menos el cincuenta por ciento del personal deberá formar parte del personal docente e investigador de la UCM.

#### **Artículo 25.- Régimen del personal docente e investigador**

1. El personal docente e investigador de la UCM adscrito al Instituto seguirá integrado en su Departamento de procedencia para el debido cumplimiento de sus obligaciones docentes e investigadoras. La adscripción deberá ser renovada cada tres años, y requerirá que se acredite de forma expresa la voluntad del investigador y del Instituto.
2. La dedicación al Instituto no podrá exceder de 20 horas semanales, y en ningún caso podrá ir en detrimento de las obligaciones docentes e investigadoras que el profesor debe cumplir en su Departamento de procedencia. El Consejo de Gobierno de la UCM, a propuesta del Consejo de Instituto, podrá modificar las horas de dedicación docente para el profesorado

adscrito a dicho Instituto, previo informe favorable, en su caso, del Consejo de Departamento al que pertenezcan.

3. Las horas destinadas a la docencia en el Instituto por cada profesor doctor adscrito al mismo no podrán exceder del treinta por ciento del total de horas de docencia que le correspondan.

## **TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **Artículo 26.- Presupuesto**

El Instituto de Tecnología del Conocimiento tendrá su presupuesto integrado en el Presupuesto General de la UCM, y su gestión económica y patrimonial se regirá por las normas generales o específicas que establezca la Universidad.

### **Artículo 27.- Recursos económicos**

Los recursos económicos del Instituto estarán compuestos por:

- a. La dotación económica consignada en el Presupuesto de la UCM.
- b. Las asignaciones que la propia Universidad, de modo extraordinario, determine para la realización de proyectos concretos.
- c. Aportaciones procedentes de entidades públicas o privadas, derivadas de convenios, o de subvenciones que, tengan o no carácter finalista, hayan sido debidamente formalizadas con las autoridades competentes de la UCM.
- d. El porcentaje que corresponda al Instituto, a cuenta de las actividades formativas directamente adscritas al mismo, del canon que la UCM asigna a los centros por dichas actividades, con arreglo a lo dispuesto por las Normas de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio.
- e. Los ingresos provenientes de las actividades de investigación, si los hubiere.
- f. Cualquier otra fuente de financiación externa o interna, pública o privada, a la que el Instituto pudiera acceder, siempre que sea conforme a la normativa propia de la UCM y ajustada a derecho.

## **TÍTULO V MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES**

### **Artículo 28.- Memoria Anual de Actividades**

1. La Memoria Anual de Actividades del Instituto se elevará al/a la Rector/a, a través del Vicerrectorado de Departamentos y Centros, durante el mes de diciembre o en las fechas acordadas con dicho Vicerrectorado.
2. La Memoria Anual de actividades será elaborada por el/la Secretario/a del Instituto, bajo la supervisión del/de la Director/a y aprobada por el Consejo. En ella se recogerán todas las actividades llevadas a cabo por el Instituto, incluyendo la memoria de su labor investigadora.
3. La memoria anual comprenderá, al menos, los siguientes aspectos:
  - a. Relación de miembros del Instituto.
  - b. Actividad Investigadora:
    - Proyectos de investigación financiados, contratos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU, con especificación de la cuantía económica y la entidad financiadora.

- Publicaciones.
  - Tesis Doctorales, y otros trabajos de investigación, especificando título, director/a, nombre del autor, calificación y centro donde fueron defendidos.
- c. Actividad docente: enseñanzas especializadas, títulos propios y Posgrado.
  - d. Otras actividades como asesoría técnica, patentes, congresos y convenios.
  - e. Relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior.
  - f. Relación de material inventariable adquirido durante el año anterior.
4. Seguimiento y evaluación de la memoria anual:
    - a. La memoria anual será objeto de debate y aprobación por el Consejo del Instituto.
    - b. Una vez aprobada por el Consejo del Instituto, la memoria será remitida para su evaluación por la Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno de la UCM que la evaluará positiva o negativamente y dará cuenta de dicha valoración al Consejo de Gobierno.

## **TÍTULO VI DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

### **Artículo 29.- Modificación del Reglamento de Régimen Interno**

La propuesta de modificación del presente Reglamento de Régimen Interno requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta del Consejo del Instituto, obtenidos los cuales el texto propuesto se remitirá al Consejo de Gobierno para su eventual aprobación, previo dictamen sobre su legalidad, emitido por la Secretaría General.

### **Disposición adicional**

El presente Reglamento de Régimen Interno habrá de ser modificado tras la aprobación y publicación del nuevo Reglamento de Centros y Estructuras a fin de adaptarse a lo dispuesto en el mismo.

### **Disposición final primera. Entrada en vigor**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

## **I.2.4. Vicerrectorado de Estudios**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Catálogo de Competencias Básicas, Transversales, Generales y Específicas de las Titulaciones oficiales UCM.**

### **CATÁLOGO DE COMPETENCIAS BÁSICAS, TRANSVERSALES, GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS DE LA UCM**

#### **1. Justificación**

La nueva organización de las enseñanzas universitarias en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) no solo responde a un cambio estructural, sino que además impulsa

un cambio en las metodologías docentes que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Los planes de estudio, para su aprobación, debe aportar nuevos elementos como la justificación del título, los objetivos del mismo, el acceso y la admisión de los estudiantes, sus contenidos, la planificación de las enseñanzas, el personal previsto, los recursos materiales y Servicios, los resultados previstos, los sistemas de garantía de calidad y las COMPETENCIAS inherentes a la Universidad, estudio y título.

La enseñanza se estructura en torno a la adquisición de competencias que se definen como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, coordinados e integrados, posibilitan el comprender y actuar eficazmente, de manera autónoma, flexible y responsable, en los diversos contextos vitales y profesionales.

Las competencias a adquirir por los estudiantes deben ser evaluables y en consonancia con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Para cada título, se debe aportar un listado codificado y numerado de competencias, estableciéndose 4 niveles:

- **Competencias Básicas (CB):** comunes a todos los títulos del mismo nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) establecidas por RD 861/2010 de manera diferenciada para los títulos de Grado, Máster y Doctorado
- **Competencias Transversales (CT):** comunes a todos los títulos de una misma Universidad.
- **Competencias Generales (CG):** comunes a todos los títulos de una Universidad, pero adaptadas al contexto específico de cada uno de los títulos.
- **Competencias específicas (CE):** propias del título y orientadas a la consecución del perfil específico del egresado.

Este es un aspecto clave en la evaluación de un título.

Las competencias propuestas en el título deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

El número adecuado de competencias a definir dependerá del Título en cuestión. Sin embargo, con carácter general y según la experiencia acumulada en la revisión de planes de estudios, se recomienda que su número no sea muy elevado, con el fin de que éstas puedan ser adquiridas por el estudiante. En la formulación de una competencia deben tenerse en cuenta los contenidos implicados y el nivel de complejidad del contexto donde tendrá que aplicarse dicha competencia.

- En los títulos de Grado (MECES 2), las competencias deben conducir a la adquisición por el estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada preferentemente a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Los títulos de Grado que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS, siempre que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS que participen de las competencias de Máster (CB6-CB10), podrán obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) regulado en el RD 1027/2011.
- En los de Máster (MECES 3), las competencias deben conducir a la adquisición por el estudiante, de una formación avanzada, orientada a la especialización académico, investigadora o profesional.

- En los de Doctor (MECES 4), las competencias que deben ser adquiridas por los doctorandos se corresponderán con las exigibles para otorgar el título de doctor y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior

Por todo ello, resulta necesario establecer un catálogo de competencias Transversales y Generales que permitan reflejar el perfil general del alumnado de la Universidad Complutense de Madrid, más allá del perfil específico de cada titulación que se obtiene a partir del entrenamiento en las competencias específicas singulares a cada título y que, en los casos de los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (art. 12.9 y 15.4 del Real Decreto 1393/2007), vienen definidas por las correspondientes órdenes ministeriales.

## **2. Competencias Básicas**

Estas competencias son comunes a todos los títulos del mismo nivel MECES y vienen establecidas en el Anexo I apartado 3.2 (Grado) y apartado 3.3 (Máster) por [el Real Decreto 861/2010](#), de 2 de julio, y en el artículo 5 del [Real Decreto 99/2011](#) de 28 de enero (Doctorado), y las que figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) regulado por el [Real Decreto 1027/2011](#) de 15 de julio. La redacción y numeración que se incluye a continuación es la que aparece en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT, recogido en el sistema informático con igual denominación que se utiliza para la elaboración de la solicitud-memoria que se presenta a verificación).

### **Competencias básicas MECES 2. Grado**

**CB1.** Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

**CB2.** Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

**CB3.** Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

**CB4.** Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

**CB5.** Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

### **Competencias Básicas MECES 3. Máster**

**CB6.** Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

**CB7.** Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

**CB8.** Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

**CB9.** Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

**CB10.** Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### **Competencias Básicas MECES 4. Doctorado**

**CB11.** Comprensión sistemática de un campo de estudio y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

**CB12.** Capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica.

**CB13.** Capacidad de contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

**CB14.** Capacidad de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

**CB15.** Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

**CB16.** Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

### **3. Competencias Transversales**

Estas competencias son comunes a todos los títulos de la Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y deben ser características de todo nuestro alumnado egresado.

Son definidas teniendo en cuenta el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007 de 22 de marzo), los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003 de 2 de diciembre), los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005 de 30 de noviembre), las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre) y el compromiso de la Universidad Complutense que pone los derechos humanos en el centro de todas sus acciones.

Todos los títulos de la Universidad Complutense de Madrid, deben incluir exclusivamente las siguientes competencias transversales:

**CT1.** Conocer y desarrollar el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, de los Derechos Fundamentales, de la cultura de paz y la conciencia democrática, de los mecanismos básicos para la participación ciudadana y de una actitud para la sostenibilidad ambiental y el consumo responsable.

**CT2.** Conocer y aplicar las políticas y prácticas de atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos e incorporar los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de accesibilidad universal y diseño adaptado para todos a su ámbito de estudio.

**CT3.** Conocer y aplicar las herramientas para la búsqueda activa de empleo y el desarrollo de proyectos de emprendimiento, aplicando sus conocimientos al ejercicio profesional.

**CT4.** Desarrollar las aptitudes para el trabajo cooperativo y la participación en equipos, las habilidades de negociación e incorporar los valores de cooperación, esfuerzo, respeto y compromiso con la búsqueda de la calidad como signo de identidad

**CT5.** Utilizar un lenguaje inclusivo que respete las diversidades propias y características de las personas, y adquirir estrategias comunicativas orales y/o escritas eficaces para favorecer la transmisión del conocimiento.

**CT6.** Analizar, razonar críticamente, pensar con creatividad y evaluar el propio proceso de aprendizaje discutiendo asertiva y estructuradamente las ideas propias y ajenas, ejerciendo auténtico espíritu de liderazgo.

#### **4. Competencias Generales**

Las competencias generales de la titulación se recogen en el apartado 3.1 de la memoria del título

##### Competencias Generales para MECES 2 y MECES 3 (Grado y Máster).

Estas competencias son comunes a todos los títulos de nivel MECES 2 y MECES 3 (Grado y Máster) de la Universidad Complutense de Madrid, pero adaptadas al contexto específico de cada uno de los títulos.

Todos los títulos oficiales de la Universidad Complutense de Madrid, deben incluir al menos las siguientes competencias generales:

**CG1.** Conocer y utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al *[campo de estudio del título]*.

**CG2.** Conocer y aplicar la normativa y regulación local, autonómica, nacional e internacional en el ámbito *[campo de estudio del título]*.

**CG3.** Comprender y ser capaz de aplicar las herramientas básicas de investigación en el ámbito de *[campo de estudio del título]*.

**CG4.** Comprender, analizar y evaluar teorías, resultados y desarrollos en el idioma de referencia, además de en la lengua materna, en el ámbito de *[campo de estudio del título]*.

**CG5.** Poseer conocimientos racionales y críticos en el estudio de *[campo de estudio del título]*.

**CG6.** Conocer los métodos, técnicas e instrumentos de análisis para el estudio de *[campo de estudio del título]*.

**CG7.** Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de *[campo de estudio del título]*.

**CG8.** Conocer los fundamentos y las implicaciones económicas de los procesos de producción y aplicación de *[campo de estudio del título]*.

**CG9.** Resolver casos prácticos conforme al *[campo de estudio del título]*, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección, interpretación y la exposición argumentada del *[campo de estudio del título]*.

##### Competencias Generales para MECES 4 (Doctorado)

Estas competencias son comunes a todos los Programas de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid adaptadas al contexto específico del programa, y vienen determinadas por el en el artículo 5 del [Real Decreto 99/2011](#) de 28 de enero que regula las enseñanzas de Doctorado. Todos los títulos de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid deben incluir al menos las siguientes competencias generales:

**CG1D.** Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica en el *[campo de estudio del título]*

**CG2D.** Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo en el *[campo de estudio del título]*

**CG3D.** Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en *[Campo de estudio Del título]*

**CG4D.** Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar en *[campo de estudio del título]*



**CG5D.** Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada en el ámbito de *[campo de estudio del título]*

**CG6D.** Capacidad para la crítica y defensa intelectual de soluciones en el *[campo de estudio del título]*

## 5. Competencias Específicas

Como ya se señalaba en la definición, son las competencias específicas las que singularizan el título. Son propias de un ámbito o Título y están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento muy próximos al Título.

Las **competencias específicas de la titulación** se recogen en el apartado 3.3 de la memoria del título y son aquellas que adquiere TODO el alumnado.

Las **competencias asociadas a menciones o especialidades**, además, deberán aparecer clasificadas por mención/especialidad dentro del apartado 5.1 de la memoria del título (Descripción del plan de estudios), de tal manera que quede claro qué competencias específicas se entrenan en las distintas menciones/especialidades.

Se debe **incluir al menos una competencia específica para el TFG/TFM**, al margen de que se les atribuyen otras competencias específicas de la titulación. Esa competencia debe señalar la capacidad para elaborar, exponer y defender un trabajo-proyecto original, síntesis de las competencias adquiridas en el título.

El número de competencias específicas que se establezcan en cada título debe ser realista y adecuado a su duración. Como referencia general se recomienda que el número de competencias específicas se ajuste al número de asignaturas propuestas en la titulación y, en cualquier caso, nunca exceda del doble de este número.

El número adecuado de competencias específicas dependerá de las características del título en cuestión. De manera orientativa, se recomienda que las competencias específicas sean entre 10 y 20 tanto para Grado como para Máster.

## 6. Normas de redacción de las competencias

Las competencias deben formularse de manera clara, tanto en forma como en contenido.

Para orientar en la redacción de las competencias se sugiere:

- Tomar en consideración como idea general de referencia, que no es necesario escribir, el siguiente enunciado *“El futuro egresado será capaz de...”*
- Redactar cada competencia siguiendo el formato:

*Verbo de desempeño en infinitivo + objeto + finalidad.*

Para la redacción de las **competencias** se debe de tomar como guía el Anexo VI de la Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la verificación de títulos oficiales universitarios y que se resume a continuación.

Una competencia ha de recoger los dos elementos siguientes:

- 1. Un verbo activo:** este verbo debe identificar una acción que genere un resultado observable, lo que permite la identificación de posibles actividades de aprendizaje y de pruebas de evaluación ajustadas a este. Algunos ejemplos son: definir, describir, identificar, interpretar, relacionar, discutir, aplicar, demostrar, solucionar, diferenciar, analizar, planificar, organizar, proponer, evaluar, revisar, comparar, justificar, criticar, etc. Según el verbo que se emplee en la formulación se puede estimar o jerarquizar el grado de complejidad de cada una de las competencias incluidas en el plan de estudios. Según los objetivos del título se pueden utilizar las siguientes clases de verbos (de menor a mayor requerimiento intelectual):

- **Conocer.** Recordar información previamente aprendida: ideas, hechos, fechas, nombres, símbolos, definiciones, etc. [Posibles infinitivos son: escribir, describir, numerar, identificar, etiquetar, leer, reproducir, seleccionar, nombrar, decir, definir, etc.]
- **Comprender.** Entender (apropiarse, aferrar) lo que se ha aprendido. Se demuestra cuando se presenta la información de otra manera, se transforma, se buscan relaciones, se asocia a otro hecho, se interpreta o se saben decir las posibles causas y consecuencias. [Posibles infinitivos son: clasificar, citar, convertir, describir, discutir, estimar, explicar, dar ejemplos, exponer, resumir, ilustrar, parafrasear etc.]
- **Aplicar.** El alumnado selecciona, transfiere y utiliza datos y leyes para completar un problema o tarea, utiliza lo que ha aprendido en situaciones nuevas y concretas para resolver problemas [Posibles infinitivos son: usar, recoger, calcular, construir, controlar, determinar, establecer, incluir, producir, proyectar, proporcionar, relacionar, solucionar, transferir, aplicar, resolver, utilizar, demostrar, informar, aplicar, relatar, contribuir, administrar, etc.]
- **Analizar.** El alumnado distingue, clasifica, se cuestiona y relaciona distintas piezas de información respecto a un hecho o un problema concreto. Descompone el todo en sus partes y puede solucionar problemas a partir del conocimiento adquirido: razona. Intenta entender la estructura de la organización del material informativo examinando las partes de las que se compone. La información que obtiene le sirve para desarrollar conclusiones divergentes. Identifica motivos y causas haciendo inferencias y/o halla evidencias que corroboran sus generalizaciones. [Posibles infinitivos son: analizar, discriminar, categorizar, distinguir, comparar, ilustrar, contrastar, precisar, separar, limitar, priorizar, subdividir, construir diagramas, etc.]
- **Sintetizar.** El alumnado crea, integra, combina ideas, planea, propone nuevas maneras de hacer, aplicando el conocimiento y las habilidades anteriores para producir algo nuevo u original. Se adapta, es capaz de hacer previsiones, se anticipa, categoriza, colabora, se comunica, compara, etc. [Posibles infinitivos son: crear, adaptar, anticipar, planear, categorizar, elaborar hipótesis, inventar, combinar, desarrollar, comparar, comunicar, compilar, componer, contrastar, expresar, formular, integrar, codificar, reconstruir, reorganizar, revisar, estructurar, sustituir, validar, facilitar, generar, incorporar, iniciar, reforzar, etc.]
- **Evaluar.** Emitir juicios sobre la base de criterios preestablecidos, respondiendo a unos objetivos determinados y basándose en datos que avalen el resultado obtenido. [Posibles infinitivos son: valorar, comparar, contrastar, concluir, criticar, decidir, definir, interpretar, juzgar, justificar, ayudar, etc.]

**2. La descripción del objeto de la acción y el contexto en el que se aplica.** La competencia debe hacer referencia al campo disciplinar en el que se fundamenta. Ejemplo: traducir e interpretar textos latinos; elaborar estudios de carácter histórico sobre la tradición literaria catalana; interpretar y reformular textos diversos en francés; comprender textos escritos en lengua inglesa; demostrar que se han asimilado los principios metodológicos del proceso traductor.

La adquisición de competencias en el curso de las enseñanzas adaptadas al marco EEES las ha de manifestar el alumnado a través de lo que se conoce como **resultados del aprendizaje**. Estos resultados del aprendizaje deben ser establecidos de tal modo que permitan la evaluación de la adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas en el título.

**Por lo tanto, en todos los títulos ha de existir una ligazón entre las competencias entrenadas, los resultados a partir de los cuales estas competencias se demuestran, y los sistemas de evaluación a través de los cuales estos resultados se evalúan.**

## 7. Documentación de referencia

Los enlaces que relacionamos a continuación recogen las versiones que existen en la fecha de redacción de este documento. Recomendamos la visita a las páginas web siguientes para acceder a las versiones actualizadas:

- Fundación Madrid+d (<http://www.madrimasd.org/universidades>)
- ANECA (<http://www.aneca.es/ANECA-para/Universidades>)
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (texto consolidado 3/6/2016) <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770&p=20160603&tn=1>
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-10542>
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (texto consolidado 3/6/2016) <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541>
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (texto consolidado 7/2/2015) <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13317>
- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Grado y Master:
  - ANECA: [http://www.aneca.es/content/download/12155/136031/file/verifica\\_guia\\_v04\\_120116.pdf](http://www.aneca.es/content/download/12155/136031/file/verifica_guia_v04_120116.pdf)
  - Fundación Madri+d: [http://www.madrimasd.org/uploads/guia\\_verificacion\\_v4\\_nov\\_2019.pdf](http://www.madrimasd.org/uploads/guia_verificacion_v4_nov_2019.pdf)
- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Doctorado:
  - ANECA: [http://www.aneca.es/content/download/12064/135562/file/verificadoct\\_guia\\_v04\\_130325.pdf](http://www.aneca.es/content/download/12064/135562/file/verificadoct_guia_v04_130325.pdf)
  - Fundación Madri+d: [http://www.madrimasd.org/uploads/guia\\_para\\_la\\_verificacion\\_y\\_modificacion\\_de\\_los\\_programas\\_de\\_doctorado.pdf](http://www.madrimasd.org/uploads/guia_para_la_verificacion_y_modificacion_de_los_programas_de_doctorado.pdf)

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

#### DELEGADO/A DE DECANO/A

##### Facultad de Farmacia

##### **Delegado para Medio Ambiente**

D. Daniel Pablo de la Cruz Sánchez Mata

Efectos: 28-2-2021

##### Facultad de Derecho

##### **Delegado para la Coordinación del Máster Oficial de Acceso a la Abogacía (MAB)**

D. Alfredo Liñán Lafuente

Efectos: 31-3-2021

##### Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

##### **Delegada para el Título del Grado en Fisioterapia**

D.ª María Teresa Angulo Carrere

Efectos: 28-2-2021

#### SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

##### **Departamento de Dibujo y Grabado (41)**

D. Ricardo Horcajada González

Efectos: 10-3-2021

#### DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

##### **Sección Departamental de Óptica (61)**

D. Miguel Ángel Antón Revilla

Efectos: 16-3-2021

#### DIRECTOR DE MUSEOS Y COLECCIONES

##### Herbario de la Facultad de Farmacia

D. Daniel Pablo de la Cruz Fernández Sánchez

Efectos: 28-2-2021

#### COORDINADOR/A

##### **Coordinador General para la Escuela Internacional de Posgrado y Doctorado del CEI.**

D. Antonio Dobado González

Efectos: 30-04-2021

## II.1.2. Nombramientos Académicos

### ASESOR/A

#### **Asesora del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria**

D.<sup>a</sup> Alicia Rosario Castillo Mena

Efectos: 1-5-2021

### VICEDECANO/A

#### **Facultad de Comercio y Turismo**

##### **Vicedecano de Estudiantes y Extensión Universitaria**

D. Herbert González Zymla

Efectos: 15-2-2021

#### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

##### **Vicedecana de Grados**

D.<sup>a</sup> María Teresa Angulo Carrere

Efectos: 1-3-2021

### DELEGADO/A DE DECANO/A

#### **Facultad de Farmacia**

##### **Delegada para Medio Ambiente**

D.<sup>a</sup> Rosario Gloria Gavilán García

Efectos: 1-3-2021

#### **Facultad de Educación-CFP**

##### **Delegada para Salud y Bienestar**

D.<sup>a</sup> Lydia Serrano Gregorio

Efectos: 16-2-2021

#### **Facultad de CC. Políticas y Sociología**

##### **Delegado para el Grado en Sociología y Doble Grado en Sociología-RR Internacionales y Experto en Desarrollo**

D. Juan Ignacio Castián Maestro

Efectos: 18-7-2020

#### **Facultad de Derecho**

##### **Delegada para el Título de Máster Oficial de Acceso a la Abogacía (MAB)**

D.<sup>a</sup> Bárbara Sánchez López

Efectos: 1-4-2021

#### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

##### **Delegado para el Título del Grado en Fisioterapia**

D. Pablo García Fernández

Efectos: 1-3-2021

### **SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**

#### **Departamento de Dibujo y Grabado (41)**

D<sup>a</sup>. María de Iracheta Martín

Efectos: 11-3-2021

### **DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**

#### **Sección Departamental de Óptica (61)**

D. Javier Alda Serrano

Efectos: 17-3-2021

#### **Sección Departamental de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427)**

D<sup>a</sup>. Helena María Moreno Conde

Efectos: 25-3-2021

### **COORDINADOR/A**

#### **Observatorio de la Unidad de Igualdad**

D. Lorenzo Escot Mangas

Efectos: 15-03-21

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### **III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 23 de marzo de 2021, convocar a concurso la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad destinadas a personal investigador doctor de programas de

excelencia, nacionales o internacionales, que haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de abril de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero) Francisco Javier Montero de Juan.

### **Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de marzo de 2021, convocar concurso de movilidad para la provisión de 1 plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o

se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de abril de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2021, convocar concursos de acceso para la provisión de 1 plaza de turno libre y 1 de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de abril de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero) Francisco Javier Montero de Juan.



**Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2021, convocar concurso de acceso para la provisión de 21 plazas de turno libre y 12 de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de abril de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero) Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 13 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2021, convocar concurso de acceso para la provisión de 3 plazas de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de abril de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### **III.1.2. Personal Docente Contratado**

**Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

#### **CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II y Anexo III de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- En el supuesto de optar a alguna de las plazas reservadas a personas con discapacidad (Anexo III), certificado expedido por órgano competente, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto de trabajo.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad

de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

#### 1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.

- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

#### A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.



**ANEXO II****F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2804/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/001 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Estrategias Artísticas, Dibujo.

**Perfil Investigador: Paradigmas contemporáneos del dibujo experimental como herramienta de conocimiento y de expresión en las artes plásticas.**

**Comisión de Selección:**

HORCAJADA GONZALEZ, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	CUEVAS RIAÑO, MARIA DEL MAR	PCD	UCM
PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARBERO RICHART, MANUEL C.	TU	UCM
NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	TU	USAL	SUPLENTE:	NÚÑEZ JIMÉNEZ, MARINA	TU	UVIGO
NAVARRO GOIG, GEMA MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	INSUA LINTRIDIS, LILA	TU	UCM

**2. Código de la Plaza: 2804/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/003 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Procesos y Procedimientos del Dibujo; Construcción y Representación del Dibujo.

**Perfil Investigador: El apunte, síntesis de la expresión y el pensamiento, como impulso gestual de un automatismo gráfico y personal.**

**Comisión de Selección:**

HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	CUEVAS RIAÑO, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARBERO RICHART, MANUEL C.	TU	UCM
NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	TU	USAL	SUPLENTE:	NÚÑEZ JIMÉNEZ, MARINA	TU	UVIGO
NAVARRO GOIG, GEMA MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	INSUA LINTRIDIS, LILA	TU	UCM

**3. Código de la Plaza: 2804/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/002 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Fundamentos del Dibujo; Construcción y Representación del Dibujo.

**Perfil Investigador: La consolidación de lo técnico y la materialización del accidente en el dibujo actual aplicado al modelo del natural.**

**Comisión de Selección:**

HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	CUEVAS RIAÑO, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARBERO RICHART, MANUEL C.	TU	UCM
NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	TU	USAL	SUPLENTE:	NÚÑEZ JIMÉNEZ, MARINA	TU	UVIGO
NAVARRO GOIG, GEMA MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	INSUA LINTRIDIS, LILA	TU	UCM

**4. Código de la Plaza: 2804/PCD/004**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Escultura y Formación Artística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/001 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Proyectos; Arte, Ciencia y Naturaleza.

**Perfil Investigador: Proceso Interdisciplinar y Discurso en la Realización del Proyecto Escultórico.**

**Comisión de Selección:**

BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLINAL MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM
ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ KAHLE, XANA	TU	UCM
SANTOS SÁNCHEZ-GUZMÁN, EVA	TU	UM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ BONILLA, MARÍA ISABEL	CU	ULL
TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
ALVARIÑO BELINCHÓN, ÓSCAR CÉSAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MATIA MARTÍN, PARIS-ADOLFO	TU	UCM

**5. Código de la Plaza: 2804/PCD/005**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Escultura y Formación Artística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/004 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Construcción y representación escultórica; Fundamentos de escultura; Creación y Materiales.

**Perfil Investigador: Lenguaje y procesos de escultura en piedra en el desarrollo de diversas formas de Representación.**

**Comisión de Selección:**

BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLINAL MORENO, ANA MARIA	TU	UCM
ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ KAHLE, XANA	TU	UCM
SÁNCHEZ BONILLA, MARÍA ISABEL	CU	ULL	SUPLENTE:	SANTOS SÁNCHEZ-GUZMÁN, EVA	TU	UM
TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
ALVARIÑO BELINCHÓN, ÓSCAR CÉSAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MATIA MARTÍN, PARIS-ADOLFO	TU	UCM

**F.CC. BIOLÓGICAS****6. Código de la Plaza: 2804/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/002 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Zoología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Parasitología Animal y Biodiversidad Animal.**

**Comisión de Selección:**

PARDOS MARTÍNEZ, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	SAN MAURO MARTÍN, DIEGO	PCD	UCM
MUÑOZ ARAUJO, BENITO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	PCD	UCM
MOREIRA DA ROCHA, JUAN	PCD	UAM	SUPLENTE:	LÓPEZ GARCÍA, EDUARDO	TU	UAM
TRIGO AZA, MARÍA DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ LÓPEZ, MÓNICA	PCD	UCM
GARCÍA MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORNOSA GALLEGO, CONCEPCIÓN	TEU	UCM

**7. Código de la Plaza: 2804/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/003 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Genética

Actividades docentes: Genética, Proyectos y Estudios en Biología, Biología Evolutiva y todas las asignaturas asignadas al área de conocimiento del Departamento.

**Perfil Investigador: Genética Aplicada de Artrópodos.**

**Comisión de Selección:**

PEÑA GÓMEZ, ALICIA DE LA	CU	UCM	SUPLENTE:	PRADILLO ORELLANA, MÓNICA	PCD	UCM
CALLEJAS HERVÁS, CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
BELLA SOMBRÍA, JOSÉ LUIS	CU	UAM	SUPLENTE:	LOARCE TEJADA, YOLANDA	TU	UAH
ARANA MONTES, Mª DEL PILAR DE	CU	UCM	SUPLENTE:	FIGUEIRAS MERINO, ANA MARGARITA	CU	UCM
LINACERO DE LA FUENTE, M. ROSARIO	CU	UCM	SUPLENTE:	ESPINO NUÑO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM

**F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****8. Código de la Plaza: 2804/PCD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas y Marketing**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2110/PCDIN/001 (BOUC 24/10/2019)

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Dirección de la Producción; Dirección de la Calidad; Dirección de la Innovación.

**Perfil Investigador: Gestión de la innovación en el sector servicios: innovación tecnológica y no-tecnológica.**

**Comisión de Selección:**

VÁZQUEZ INCHAUSTI, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-OCHOA MAYOR, MÓNICA C.	PCD	UCM
RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO M.	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ	TU	UCM
DÍAZ GARRIDO, ELOISA	TU	URJC	SUPLENTE:	MARTÍN PEÑA, Mª LUZ	TU	URJC
FOSSAS OLALLA, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SANDULLI, FRANCESCO DOMENICO	TU	UCM
DELGADO PIÑA, MARÍA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ RUIZ, ÓSCAR	TU	UCM

**F.CC. FÍSICAS**

**9. Código de la Plaza: 2804/PCD/009**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/004 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Electromagnetismo.

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Radiofrecuencia y sistemas electrónicos para instrumentación astronómica.**

**Comisión de Selección:**

ANTORANZ CANALES, PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	IZQUIERDO GIL, MARIA AMPARO	TU	UCM
MIRANDA PANTOJA, JOSÉ MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	LEÓN YEBRA, CARLOS	CU	UCM
MONTOYA LIROLA, Mª MAR	TU	UNED	SUPLENTE:	MARTÍN ALONSO, JUAN CARLOS	TU	UNIZAR
MUÑOZ SAN MARTÍN, SAGRARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MIRANDA PANTOJA, JOSÉ MIGUEL	CU	UCM
LUCIA MULAS, MARIA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTIL DE LA PLAZA, IGNACIO	CU	UCM

**F.CC. MATEMÁTICAS**

**10. Código de la Plaza: 2804/PCD/010**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/002 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Técnicas Avanzadas en Inferencia Estadística; Métodos Computacionales en Estadística, Simulación de Sistemas Logísticos y Software Estadístico.

**Perfil Investigador: Inferencia en Bioestadística, Fiabilidad y Datos funcionales.**

**Comisión de Selección:**

FELIPE ORTEGA, ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
PARDO LLORENTE, M. DEL CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	LANDÁBURU JIMÉNEZ, MARÍA ELENA	PCD	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	LILLO RODRÍGUEZ, ROSA ELVIRA	CU	UC3M
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM

**F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****11. Código de la Plaza: 2804/PCD/011****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/007 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Trabajo de campo II: análisis y escritura etnográficas. Antropología Lingüística.

**Perfil Investigador: Enfoques etnográficos de la desigualdad urbana.**

**Comisión de Selección:**

OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE: ÁLVAREZ PLAZA, CONSUELO	TU	UCM
FRANZÉ MUDANÓ, ADELA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE: BETRISEY NADALI, DÉBORA	TU	UCM
PAZOS GARCÍANDÍA, ÁLVARO	TU	UAM	SUPLENTE: RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	TU	UAM
JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE: CORTÉS MAISONAVE, Mª ALMUDENA	TU	UCM
SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE: LORES MASIP, FERNANDO	PCD	UCM

**12. Código de la Plaza: 2804/PCD/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/006 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Ecología y Procesos Culturales; Antropología Cultural y Literatura; Interseccionalidad y disidencias sexo genéricas.

**Perfil Investigador: Antropología de la sexualidad, identidad y minorías étnicas.**

**Comisión de Selección:**

JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE: BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
ÁLVAREZ PLAZA, CONSUELO	TU	UCM	SUPLENTE: FRANZE MUDANÓ, ADELA MARÍA	TU	UCM
SAMA ACEDO, SARA	PCD	UNED	SUPLENTE: GIMENO MARTÍN, JUAN CARLOS	TU	UAM
VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE: CORTÉS MAISONAVE, Mª ALMUDENA	TU	UCM
LISÓN ARCAL, JOSÉ CARMELO	TU	UCM	SUPLENTE: SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM

**13. Código de la Plaza: 2804/PCD/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Administrativo**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/008 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Legislación de Patrimonio Histórico-Artístico y Legislación de Museos; Régimen Jurídico y Políticas Públicas y Financiación, Turismo y Desarrollo; Derecho Administrativo.

**Perfil Investigador: Derecho del Patrimonio Histórico y de los Museos.**

**Comisión de Selección:**

CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE:	CARLÓN RUIZ, MATILDE	CU	UCM
MUÑOZ GUIJOSA, MARÍA ASTRID	TU	UCM	SUPLENTE:	MTNEZ-CARRASCO PIGNATELLI, CONCEPCIÓN	TU	UCM
CELMA ALONSO, PILAR	PCD	UNED	SUPLENTE:	MELERO ALONSO, EDUARDO	PCD	UAM
GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	PORTA PEGO, MARÍA BELÉN	PCD	UCM
SEQUEIRA DE FUENTES, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	FDEZ-MIRANDA FDEZ-MIRANDA, JORGE	TU	UCM

**14. Código de la Plaza: 2804/PCD/014****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/003 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con teoría.

**Perfil Investigador: Sociología de las Ciencias Biomédicas.****Comisión de Selección:**

MARINAS SÁNCHEZ, MARINA ROSARIO	TEU	UCM	SUPLENTE:	DE LA PUENTE VIEDMA, CARLOS	PCD	UCM
BLANCO MERLO, JOSÉ RUBÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	CASADO APARICIO, MARÍA ELENA	PCD	UCM
TORRES ALBERO, CRISTÓBAL	CU	UAM	SUPLENTE:	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	PCD	UAM
LAHERA SÁNCHEZ, ARTURO	TU	UCM	SUPLENTE:	LASÉN DÍAZ, MARÍA AMPARO	TU	UCM
DOMÍNGUEZ PÉREZ, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMANOS FRAILE, EDUARDO	PCD	UCM

**F.CC. QUÍMICAS****15. Código de la Plaza: 2804/PCD/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Analítica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/004 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Nanomateriales mesoporosos para aplicaciones electroanalíticas.****Comisión de Selección:**

PEDRERO MUÑOZ, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	IZQUIERDO HORNILLOS, ROBERTO C.	CU	UCM
LUQUE GARCÍA, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO BONDI, MARÍA CRUZ	CU	UCM
QUINTANA MANI, M <sup>a</sup> CARMEN	TU	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ MARTÍN, M <sup>a</sup> CRISTINA	CU	UAH
NAVARRO VILLOSLADA, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROSALES CONRADO, NOELIA	TU	UCM
CACERES, JORGE OMAR	TU	UCM	SUPLENTE:	URRACA RUIZ, JAVIER	PCD	UCM

**F. DERECHO****16. Código de la Plaza: 2804/PCD/016****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/005 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Societario, Gobierno Corporativo y Derecho Concursal.**

**Comisión de Selección:**

TAPIA HERMIDA, ALBERTO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	COLINO MEDIAVILLA, JOSÉ LUIS	TU	UCM
PULGAR EZQUERRA, JUANA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA	CU	UCM
VIERA GONZÁLEZ, ARÍSTIDES J.	CU	URJC	SUPLENTE:	PORTELLANO DÍEZ, PEDRO ÁNGEL	TU	UAM
SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, JUAN	CU	UCM	SUPLENTE:	MARÍN BARCENA GARCIMARTÍN, FERNANDO	TU	UCM
JUSTE MENCÍA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	ESPÍN GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL JAIME	CU	UCM

**17. Código de la Plaza: 2804/PCD/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/006 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Societario, Derecho Contable y Derecho Concursal.**

**Comisión de Selección:**

TAPIA HERMIDA, ALBERTO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	COLINO MEDIAVILLA, JOSÉ LUIS	TU	UCM
PULGAR EZQUERRA, JUANA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA	CU	UCM
VIERA GONZÁLEZ, ARÍSTIDES J.	CU	URJC	SUPLENTE:	PORTELLANO DÍEZ, PEDRO ÁNGEL	TU	UAM
SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, JUAN	CU	UCM	SUPLENTE:	MARÍN BARCENA GARCIMARTÍN, FERNANDO	TU	UCM
JUSTE MENCÍA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	ESPÍN GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL JAIME	CU	UCM

**F. EDUCACIÓN-C.F.P.****18. Código de la Plaza: 2804/PCD/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1409/PCDIN/001 (BOUC 18/09/2018)

Área de Conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Actividades docentes: Matemáticas y su didáctica en Educación Infantil y Primaria.

**Perfil Investigador: Conocimiento especializado del profesor de Matemáticas.**

**Comisión de Selección:**

HIDALGO HERRERO, MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL	TU	UCM
SIERRA DELGADO, TOMÁS ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BRAUER, UWE RICHARD OTTO	PCD	UCM
RUIZ LÓPEZ, NATALIA	PCD	UAM	SUPLENTE:	GARCÍA GIGANTE, BENJAMÍN	TU	UAM
ROANES LOZANO, EUGENIO	CU	UCM	SUPLENTE:	INFANTE DEL RIO, JUAN ANTONIO	TU	UCM
BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ-CABRERA MARÍN, LUZ MARÍA	TU	UCM

**19. Código de la Plaza: 2804/PCD/019****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/013 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Fundamentos y didáctica de la Historia e Historia social de Madrid desde una perspectiva educativa.

**Perfil Investigador: Didáctica de la Historia.****Comisión de Selección:**

ALONSO GARCÍA, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	D'ANGELO MENÉNDEZ, ESTELA J.	TU	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, M BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	RAYÓN RUMAYOR, LAURA	TU	UCM
PASTOR BLÁZQUEZ, MONTSERRAT	PCD	UAM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	PCD	UAM
SABÁN VERA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM

**20. Código de la Plaza: 2804/PCD/020****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/007 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Educación artística, políticas educativas y formación de profesorado.****Comisión de Selección:**

ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO SÁEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ PÁRRAGA, MARÍA TERESA	PCD	UCM
NUERE MENÉNDEZ-PIDAL, SILVIA	TU	UPM	SUPLENTE:	MAMPASO MARTÍNEZ, ANA	TU	UAM
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	ZALDÍVAR SANTAMARÍA, CARLOS EMILIO	TU	UCM
ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL	PCD	UCM



**21. Código de la Plaza: 2804/PCD/021****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/008 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Ciudad y Entorno, su dimensión didáctica en la formación artística del profesorado.****Comisión de Selección:**

ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO SÁEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ PÁRRAGA, MARÍA TERESA	PCD	UCM
NUERE MENÉNDEZ-PIDAL, SILVIA	TU	UPM	SUPLENTE:	MAMPASO MARTÍNEZ, ANA	TU	UAM
LÓPEZ FERNÁNDEZ, M <sup>ª</sup> ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	ZALDÍVAR SANTAMARÍA, CARLOS EMILIO	TU	UCM
ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL	PCD	UCM

**22. Código de la Plaza: 2804/PCD/022****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/010 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Cooperación, Desarrollo Sostenible, Paz y DDHH para la intervención socioeducativa.****Comisión de Selección:**

ALBA PASTOR, MARÍA DEL CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
SABÁN VERA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM
ESTEBAN MORENO, ROSA MARÍA	TU	UAM	SUPLENTE:	MARTÍN BRIS, MARIO	TU	UAM
GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM	SUPLENTE:	AGUILERA GARCÍA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
BAUTISTA GARCÍA-VERA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	PCD	UCM

**F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA****23. Código de la Plaza: 2804/PCD/023****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/009 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Enfermería y nutrición clínica.****Comisión de Selección:**

BECERRO DE BENGUA VALLEJO, RICARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	TEIJÓN LÓPEZ, CESAR	TU	UCM
POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCIA CARRION, Mª DEL CARMEN	TU	UCM
SELLÁN SOTO, CARMEN	PCD	UAM	SUPLENTE:	SERRANO GALLARDO, PILAR	PCD	UAM
VILLARINO MARÍN, ANTONIO LUIS	CEU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ HIGUERA, JACINTO	TEU	UCM
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JESÚS ROMÁN	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA MARÍA	PCD	UCM

**F. FARMACIA****24. Código de la Plaza: 2804/PCD/024****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Química Física: Nanobiotecnología para Ciencias de la Salud.****Comisión de Selección:**

LAURENTI, MARCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RDGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCD	UCM
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CABARCOS, ENRIQUE	CU	UCM
SUÁREZ MUÑOZ, INMACULADA	TU	URJC	SUPLENTE:	ARENCIBIA VILLAGRA, AMAYA	TU	URJC
CIVERA TEJUCA, Mª CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	HERAS CABALLERO, ÁNGELES MARIA	CU	UCM
RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU	UCM	SUPLENTE:	ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	UCM

**F. FILOSOFÍA****25. Código de la Plaza: 2804/PCD/025****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/007 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes

Actividades docentes: Perspectivas de Estética Contemporánea; Historia del Pensamiento y de las Ideas Estéticas.

**Perfil Investigador: Deconstrucción: Fundamentos Filosóficos de la Estética Contemporánea.****Comisión de Selección:**

RUIZ SANJUAN, CÉSAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	PAJÓN LEYRA, IGNACIO	PCD	UCM
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, MARIA LUISA	TU	UCM
CERECEDA SÁNCHEZ, MIGUEL	TU	UAM	SUPLENTE:	SANTIAGO BOLAÑOS, Mª FERNANDA	TU	URJC
VILLACAÑAS BERLANGA, JOSE L.	CU	UCM	SUPLENTE:	INGALA GÓMEZ, EMMA ANDREA	PCD	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CABALEIRO, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM

**F. GEOGRAFÍA E HISTORIA****26. Código de la Plaza: 2804/PCD/026****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/011 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Historia de América

Actividades docentes: Antropología de América.

**Perfil Investigador: Etnología de Mesoamérica y los Andes.****Comisión de Selección:**

PITARCH RAMÓN, PEDRO	CU	UCM	SUPLENTE: CIUDAD RUIZ, ANDRÉS	CU	UCM
GIL GARCÍA, FRANCISCO M	PCD	UCM	SUPLENTE: ROJAS GUTIÉRREZ GANDARILLA, JOSÉ L.	TU	UCM
LÓPEZ GARCÍA, JULIÁN	CU	UNED	SUPLENTE: PÉREZ GALÁN, BEATRIZ	TU	UNED
RUIGÓMEZ GÓMEZ, CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: MARTÍNEZ RIAZA, ASCENSIÓN	CU	UCM
ADÁNEZ PAVÓN, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE: SANTAMARINA NOVILLO, CARLOS	PCD	UCM

**F. MEDICINA****27. Código de la Plaza: 2804/PCD/027****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología y Toxicología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/010 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Farmacología Vasculor Pulmonar.****Comisión de Selección:**

ALEIXANDRE DE ARTIÑANO, MARÍA AMAYA	CU	UCM	SUPLENTE: GUTIÉRREZ LÓPEZ, Mª DOLORES	TU	UCM
HURTADO MORENO, OLIVIA	TU	UCM	SUPLENTE: DELPÓN MOSQUERA, MARÍA EVA	CU	UCM
BRIONES ALONSO, ANA	TU	UAM	SUPLENTE: PASCUAL SERRANO, DAVID	PCD	URJC
LEZA CERRO, JUAN CARLOS	CU	UCM	SUPLENTE: O'SHEA GAYA, MARÍA ESTHER	TU	UCM
LIZASOAIN HERNÁNDEZ, IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE: COGOLLUDO TORRALBA, ÁNGEL L.	TU	UCM

**F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA****28. Código de la Plaza: 2804/PCD/028****Nº de Plazas: 1****Departamento de Optometría y Visión**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/011 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Optometría II; Prácticas Tuteladas; Prácticas Clínicas.

**Perfil Investigador: Relación de parámetros de calidad visual entre banco óptico y entorno clínico real con lentes intraoculares Premium.**

**Comisión de Selección:**

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM
MADRID COSTA, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	NIETO BONA, AMELIA	TU	UCM
GARCÍA LÁZARO, SANTIAGO	TU	UV	SUPLENTE:	VEGA LERÍN, FIDEL	TU	UPC
HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARRIO DE SANTOS, ANA ROSA	TU	UCM
CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ CARRASCO, MARÍA JESÚS	PCD	UCM

**F. PSICOLOGÍA****29. Código de la Plaza: 2804/PCD/029****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/014 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Ciencia de Datos en Psicología Evolutiva y de la Educación.****Comisión de Selección:**

MARTÍN SEOANE, GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN BABARRO, JAVIER	PCD	UCM
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-AGUADO JALÓN, MARÍA JOSÉ	CU	UCM
ECHETA SARRIONANDIA, GERARDO	TU	UAM	SUPLENTE:	MARTÍN ORTEGA, ELENA	CU	UAM
ENESCO ARANA, ILEANA	CU	UCM	SUPLENTE:	LAGO MARCOS, MARÍA OLIVA	TU	UCM
PÉREZ GARCÍA, EVA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SOLBES CANALES, IRENE	PCD	UCM

**30. Código de la Plaza: 2804/PCD/030****Nº de Plazas: 1****Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/015 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Fundamentos científicos y Profesionales de la Psicología General Sanitaria.

**Perfil Investigador: Intervención y tratamiento psicológico en las Clínicas Universitarias de Psicología.****Comisión de Selección:**

LARROY GARCÍA, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GRAÑA GOMÉZ, JOSE LUIS	CU	UCM
LABRADOR ENCINAS, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	HERVÁS TORRES, GONZALO	TU	UCM
MUÑOZ RIVAS, MARINA	TU	UAM	SUPLENTE:	VALLEJO PAREJA, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNED
VÁZQUEZ VALVERDE, CARMELO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VERA, MARÍA DE LA PAZ	CU	UCM
MARÍN MARTÍN, CAROLINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BERNALDO DE QUIRÓS ARAGÓN, MÓNICA	TU	UCM

**31. Código de la Plaza: 2804/PCD/031****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/016 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Emprendimiento y creación de valor. Psicología diferencial. Enseñanza y Aprendizaje del Módulo de FOL (Formación y Orientación Laboral).

**Perfil Investigador: Psicología de la Salud Ocupacional y del Comportamiento Emprendedor.**

**Comisión de Selección:**

ALONSO GARCÍA, MIGUEL AURELIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	LILLO JOVER, JULIO ANTONIO	CU	UCM
RUBIO VALDEHITA, SUSANA	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ MORALES, JUAN FCO.	TU	UCM
GARROSA HERNÁNDEZ, EVA	TU	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ L.	TU	URJC
SÁNCHEZ-HERRERO ARBIDE, SILVIA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	APARICIO GARCÍA, MARTA E.	TU	UCM
MARTÍN GARCÍA, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ RAMIRO, EVA MARÍA	PCD	UCM

**F. VETERINARIA****32. Código de la Plaza: 2804/PCD/032****Nº de Plazas: 1****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/017 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Rotatorio clínico de pequeños animales, Obstetricia y Reproducción I y II.

**Perfil Investigador: Clínica de la reproducción en pequeños animales y Biotecnología reproductiva veterinaria.**

**Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ HUECAS, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ DE MERLO, ELENA	TU	UCM
MAYENCO AGUIRRE, ANA MARIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SERRES DALMAU, MARIA CONSOLACIÓN	PCD	UCM
MOGAS AMORÓS, TERESA	CU	UAB	SUPLENTE:	RIGAU MAS, TERESA	CU	UAB
PEÑA FERNÁNDEZ, LAURA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	RE, MICHELA TATIANA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA REAL, MARÍA ISABEL	PCD	UCM

**ANEXO III****F.CC. MATEMÁTICAS****33. Código de la Plaza: 2804/PCD/033D****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/011D (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con la Geodesia.

**Perfil Investigador: Dinámica Orbital en Misiones Espaciales, Sistemas de Referencia, Posicionamiento y Navegación.**

**Comisión de Selección:**

TÉLLEZ Y PABLO, MARÍA JULIA	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MARTÍNEZ, VICENTE CARLOS	TU	UCM
FOLGUEIRA LÓPEZ, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	TORO Y LLACA, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
DÍAZ BELTRÁN, ÁNGELES	CU	UAM	SUPLENTE:	ASCASIBAR SEQUEIROS, YAGO	PCD	UAM
ROMERO PÉREZ, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	YAGÜE ANGUÍS, CARLOS	CU	UCM
OSETE LÓPEZ, MARÍA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ MONTESINOS, FUENSANTA	TU	UCM

**Resolución de 29 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador que prevé la incorporación de nuevo profesorado en la figura de Profesor Contratado Doctor para investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, y a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de noviembre de 2019, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 (art. 19. Uno.2. J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Ser investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y documentación justificativa de ser investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3 .
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.



**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>2</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>2</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

#### A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. FARMACIA****1. Código de la Plaza: 2904/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Química Física: Análisis Metabólico por RMN (Resonancia Magnética Nuclear).****Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CIVERA TEJUCA, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	TU	UCM
HERAS CABALLERO, ÁNGELES MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CABARCOS, ENRIQUE	CU	UCM
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN SALVADOR	CU	UAM	SUPLENTE:	HERRASTI GONZÁLEZ, PILAR	CU	UAM
ELORZA BARROETA, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	TU	UCM
ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU	UCM

**Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR  
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.



## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

**A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .

**ANEXO II****F. CC. MATEMÁTICAS****1. Código de la Plaza: 2804/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Análisis Matemático Matemática Aplicada**

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Análisis Armónico.****Comisión de Selección:**

SORIA DE DIEGO, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	PALAZUELOS CABEZÓN, CARLOS	TU	UCM
GALLARDO GUTIÉRREZ, EVA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRO ROSSELL, MARÍA JESÚS	CU	UCM
GÁMEZ MERINO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	JARAMILLO AGUADO, JESÚS A.	CU	UCM
VILLANUEVA DÍEZ, IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	PRIETO YERRO, M. ÁNGELES	TU	UCM
SÁNCHEZ DE LOS REYES, VÍCTOR M.	TU	UCM	SUPLENTE:	FERRERA CUESTA, JUAN	CU	UCM

**F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****2. Código de la Plaza: 2804/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Opiniones y Actitudes hacia las Políticas Públicas.****Comisión de Selección:**

MAIRA VIDAL, MARÍA DEL MAR	PCDi	UCM	SUPLENTE:	BACA LAGOS, VICENTE EMIGDIO	TU	UCM
SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO MENÉNDEZ, MILLÁN	TU	UCM
SÁDABA RODRÍGUEZ, IGOR J.	TU	UCM	SUPLENTE:	BALLESTEROS DONCEL, ESMERALDA	PCD	UCM
LÓPEZ CALLE, PABLO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SALIDO CORTÉS, OLGA	TU	UCM
DÍEZ RODRÍGUEZ, M ÁNGELES	PCD	UCM	SUPLENTE:	SANZ GIMENO, ALBERTO	TU	UCM

**F. DERECHO****3. Código de la Plaza: 2804/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Penal y Criminología.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ FRANCISCO, M <sup>a</sup> NIEVES	PCD	UCM	SUPLENTE:	SEGRELLES DE ARENAZA, IÑIGO	TU	UCM
MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIERREZ RODRÍGUEZ, MARIA	PCDi	UCM
SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ DE URBINA GIMENO, IÑIGO	PCD	UCM
VALLE MARISCAL DE GANTE, MARGARITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	STA CECILIA GARCÍA, FERNANDO	PCD	UCM
QUINTANAR DIEZ, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARMENDÁRIZ LEÓN, M <sup>a</sup> CARMEN	PCD	UCM

**F. EDUCACIÓN - C.F.P.****4. Código de la Plaza: 2804/PCDINT/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Fundamentos Psicológicos implicados en procesos sociales y de aprendizaje en contextos naturales y contruidos.****Comisión de Selección:**

SOLBES CANALES, IRENE	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ QUINTANA, ESTHER	PCD	UCM
BUENO ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ALIA, JUSTO F.	TU	UCM
LÓPEZ ESCRIBANO, M <sup>a</sup> CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN PALACIO, M <sup>a</sup> EUGENIA	TU	UCM
GARCÍA ALBA, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN BABARRO, JAVIER	PCD	UCM
VEGA GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> ANTONIA	TEU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GARCÍA, EVA M <sup>a</sup>	PCD	UCM

**Resolución de fecha 30 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2021/2022**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>3</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>4</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>5</sup>: ..... 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
  - a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

<sup>3</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>4</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>5</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor



- b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
- b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
- b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos
- D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”: ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado:..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura:..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO IV

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### **A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

#### **B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- |   |  |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la<br>Nota (4 puntos =<br>10 de nota<br>media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto  |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos   |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto  |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).   |  |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria  | 4 puntos   |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:  | 1 punto  |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria              | 1 punto  |

- |  |             |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria    | 0,5 puntos  |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria     | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,05 puntos |

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- |   |   |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)  |   |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)  | 5 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)  | 2 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto<br>(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)  | 1 punto<br>(por año o fracción)                 |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)   |   |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)   | 1 punto<br>(por año académico)                  |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)   | 0,5 puntos<br>(por curso académico)             |

### D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- |  |  |
|--|--|
| D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado). |  |
| D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria                 |  |

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.  | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble  | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto<br>(por proyecto)    |
| D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)   |                              |
| D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble  | 1 punto<br>(por publicación) |
| D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble  | 0,25<br>(por publicación)    |
| D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)  |                              |
| D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 2 puntos                     |
| D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)  |                              |
| D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,3 puntos                   |

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.



**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): ..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

## ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Serv. de Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
2	3004//ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Infanta Sofía/ Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
3	3004//ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Fuenlabrada/ Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Clínica Moncloa/ Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Puerta de Hierro/ Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. La Princesa/ Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Fundación Alcorcón/Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Infanta Cristina/Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
2	3004//ACS/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Infanta La Paz/Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Infanta Leonor/Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
1	3004//ACS/013	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico Especialista en Farmacia hospitalaria	Hospital Univ. Clínica La Luz/Serv. De Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde	
2	3004//ACS/014	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Óptica y Optometría		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Oftalmología	Patología y farmacología ocular- Bioftalmología. Principios de Fisiología general y ocular Fisiopatología de las enfermedades oculares-Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos optometristas	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/015	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Óptica y Optometría		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Oftalmología	Patología y farmacología ocular Fisiopatología de las enfermedades oculares Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos optometristas	Mañana	
2	3004//ACS/016	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Óptica y Optometría		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Oftalmología	Patología y farmacología ocular- Bioftalmología. Principios de Fisiología general y ocular Fisiopatología de las enfermedades oculares-Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos optometristas	Mañana	
6	3004//ACS/017	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación Y Psicología Clínica	F. de Psicología		Hospital Fundación Jiménez Díaz/ Serv. Psiquiatría	Prácticas I Prácticas II	Mañana/Tarde	
2	3004//ACS/019	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación Y Psicología Clínica	F. de Psicología		Hospital Univ. Rey Juan Carlos/Serv. Psiquiatría	Prácticas I Prácticas II	Mañana/Tarde	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
5	3004//ACS/020	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación Y Psicología Clínica	F. de Psicología		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Psiquiatría	Prácticas I Prácticas II	Mañana/Tarde	
5	3004//ACS/021	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación Y Psicología Clínica	F. de Psicología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Psiquiatría	Prácticas I Prácticas II	Mañana/Tarde	
3	3004//ACS/022	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación Y Psicología Clínica	F. de Psicología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Psiquiatría	Prácticas I Prácticas II	Mañana/Tarde	
2	3004//ACS/023	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Psiquiatría	Prácticas externas del Grado en Psicología Prácticas externas del Máster en Psicofarmacología y Drogas de Abuso.	Mañana	
2	3004//ACS/024	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas externas	Mañana	



Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/025	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas externas	Tarde	
1	3004//ACS/026	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología		Hospital Univ. Central de la Defensa/ Serv. Rehabilitación	Prácticas externas	Tarde	
1	3004//ACS/027	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/División de Enfermería/Urgencias - Críticos	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Tarde	
1	3004//ACS/028	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/División de Enfermería/Hospitalización Médico-Quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Tarde	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/029	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/División de Enfermería/Bloque quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
6	3004//ACS/030	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón /División de Enfermería/Hospitalización Médico-Quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/031	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/División de Enfermería/Hospitalización Médico Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/032	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/División de Enfermería/Área Materno Infantil	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
7	3004//ACS/033	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. 12 de Octubre /División de Enfermería/Hospitalización Médico Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
3	3004//ACS/034	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. 12 de Octubre /División de Enfermería/Hospitalización Médico Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Tarde	
3	3004//ACS/035	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. 12 de Octubre /División de Enfermería/Urgencias-Críticos	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/036	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. 12 de Octubre/División de Enfermería/Bloque quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/037	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Área Materno Infantil	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/038	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Nutrición	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
4	3004//ACS/039	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Médico-Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Tarde	
1	3004//ACS/040	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Urgencias-Críticos	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Tarde	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
11	3004//ACS/041	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Médico-Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/042	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Urgencias-Críticos	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/043	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Leonor/División de Enfermería/Urgencias-Críticos	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/044	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Leonor/División de Enfermería/Hospitalización especialización	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
2	3004//ACS/045	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Leonor/División de Enfermería/Hospitalización Médico Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
3	3004//ACS/046	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Sofía/División de Enfermería/Hospitalización Médico Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
1	3004//ACS/047	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Sofía/División de Enfermería/Hospitalización especialización	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/048	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Cristina/División de Enfermería/Hospitalización Médico Quirúrgico	Prácticas Clínicas de Enfermería: Cuidados Básicos; Prácticas Clínicas de Enfermería: Metodología Enfermera; Prácticas Clínicas de Enfermería I; II; III y IV	Mañana	
2	3004//ACS/049	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Centro/ Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde	
3	3004//ACS/050	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Centro/ Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde	
1	3004//ACS/051	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Noroeste/ Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde	
2	3004//ACS/052	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Noroeste/ Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/053	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Sureste/ Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde	
1	3004//ACS/054	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Sureste/ Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Mañana	
1	3004//ACS/055	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Área 1 Zona Básica Dirección Asistencia Sureste/Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I-X	Mañana	
1	3004//ACS/056	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Noroeste Y Centro/Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I-X	Mañana	
1	3004//ACS/057	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Infanta Sofía/Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I-X	Mañana	



Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
4	3004//ACS/058	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I-X	Mañana	
5	3004//ACS/059	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. 12 de Octubre /Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I-X	Mañana	
8	3004//ACS/060	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Hospital Univ. Clínico San Carlos /Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas I-X	Mañana	
1	3004//ACS/061	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Cirugía General y Aparato Digestivo	Alimentación y Nutrición en el Paciente Quirúrgico (Grado NHyD) y Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/062	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Maxilofacial	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/063	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Cirugía Cardíaca	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/064	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Cirugía Torácica	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	
9	3004//ACS/065	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Cirugía General y Aparato Digestivo	Fisiopatología y Propedéutica Quirúrgica, Patología Quirúrgica I, Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/066	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Cirugía Ortopédica y Traumatología	Traumatología y Cirugía Ortopédica y Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/067	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Neurocirugía	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/068	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Angiología y Cirugía Vascul ar	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
3	3004//ACS/069	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Urología	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Urología	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/070	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Angiología y Cirugía Vascul ar	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/071	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Cirugía del Tórax	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/072	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Cirugía Maxilofacial	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/073	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Cirugía Cardíaca	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	
6	3004//ACS/074	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Cirugía General y Aparato Digestivo	Fisiopatología y Propedéutica Quirúrgica, Patología Quirúrgica I, Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
3	3004//ACS/075	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Cirugía Ortopédica y Traumatología	Traumatología y Cirugía Ortopédica y Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/076	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Neurocirugía	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/077	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Cirugía Plástica	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	
3	3004//ACS/078	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Urología	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Urología	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/079	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cirugía General y Aparato Digestivo	Alimentación y Nutrición en el Paciente Quirúrgico(Grado NHyD) y Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/080	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cirugía Maxilofacial	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
13	3004//ACS/081	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cirugía General y Aparato Digestivo	Fisiopatología y Propedéutica Quirúrgica, Patología Quirúrgica I y II y Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/082	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cirugía Torácica	Patología Quirúrgica I y Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/083	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cirugía General y Aparato Digestivo	Fisiopatología Quirúrgica y Práctica Clínica	Mañana	
3	3004//ACS/084	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Cirugía Ortopédica y Traumatología	Traumatología y Cirugía Ortopédica y Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/085	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Neurocirugía	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	
4	3004//ACS/086	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Urología	Cirugía	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Urología	Patología Quirúrgica II y Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
4	3004//ACS/087	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Farmacología Clínica	Clases teóricas y prácticas de Farmacología Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/088	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Anestesiología y Reanimación	Clases teóricas y prácticas de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor	Mañana	
2	3004//ACS/089	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Anestesiología y Reanimación y tratamiento del dolor	Clases teóricas y prácticas de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor	Mañana	
4	3004//ACS/090	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Oftalmología	Oftalmología	Mañana	
3	3004//ACS/091	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Otorrinolaringología	Otorrinolaringología teoría y Práctica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/092	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Inmunología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Inmunología	Práctica Clínica III Inmunología Clínica Investigación traslacional en enfermedades inflamatorias y crónicas	Mañana	
1	3004//ACS/093	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Oftalmología	Oftalmología	Mañana	
4	3004//ACS/094	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón / Serv. Otorrinolaringología	Otorrinolaringología teoría y Práctica	Mañana	
3	3004//ACS/095	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Inmunología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Inmunología	Inmunología Clínica Investigación traslacional en enfermedades inflamatorias y crónicas Inmunoterapia	Mañana	
2	3004//ACS/096	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Oftalmología	Oftalmología	Mañana	



Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
5	3004//ACS/097	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos / Serv. Otorrinolaringología	Otorrinolaringología teoría y Práctica	Mañana	
2	3004//ACS/098	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Inmunología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Inmunología	Práctica Clínica III Inmunología Clínica Inmunotecnología	Mañana	
1	3004//ACS/099	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Neuropatología, Prácticas de Citología, Prácticas de Autopsias	Mañana	
4	3004//ACS/100	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Prácticas de Citología, Prácticas de Biopsias, Prácticas de Autopsias	Mañana	
1	3004//ACS/101	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Inmunohistoquímica Prácticas de Citología, Prácticas de Biopsias Prácticas de Autopsias	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/102	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Prácticas de Citología, Prácticas de Biopsias, Prácticas de Autopsias	Mañana	
1	3004//ACS/103	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Neuropatología, Prácticas de Citología, Prácticas de Autopsias	Mañana	
1	3004//ACS/104	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Prácticas de Citología, Prácticas de Biopsias, Prácticas de Autopsias	Mañana	
1	3004//ACS/105	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Biobancos y Diagnóstico Molecular TFM (Medicina)	Mañana	
1	3004//ACS/106	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica Biopatología Patología Molecular Prácticas de Autopsias; Prácticas de Citología	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/107	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Interna	Medicina Legal y Toxicología (Medicina) Práctica Clínica III; Medicina	Mañana	
1	3004//ACS/108	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Anestesiología y Reanimación	Medicina Legal y Toxicología (Medicina) Práctica Clínica III (Medicina)	Mañana	
1	3004//ACS/109	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Anestesiología y Reanimación	Medicina Legal y Toxicología (Medicina) TFM (Medicina) Medicina Legal y Forense I (criminología) Práctica Clínica III; (Medicina)	Mañana	
1	3004//ACS/110	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Interna	Medicina Legal y Toxicología (Medicina) Práctica Clínica III; Medicina	Mañana	
5	3004//ACS/111	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Psiquiatría	Psiquiatría (Medicina) Práctica Clínica I, II y III (Medicina)	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
3	3004//ACS/112	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Psiquiatría	Psiquiatría (Medicina) Práctica Clínica I, II y III (Medicina)	Mañana	
1	3004//ACS/113	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Psiquiatría	Práctica Clínica en Terapia Ocupacional en Enfermedad Mental	Mañana	
5	3004//ACS/114	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Psiquiatría	Psiquiatría (Medicina) Práctica Clínica I, II y III (Medicina)	Mañana	
2	3004//ACS/115	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Psiquiatría	Práctica Clínica en Terapia Ocupacional en Enfermedad Mental	Mañana	
1	3004//ACS/116	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina		Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Psiquiatría	Práctica Clínica en Terapia Ocupacional en Enfermedad Mental	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
4	3004//ACS/117	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Aparato digestivo	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
1	3004//ACS/118	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Atención Primaria	Patología Médicas I, II y III Práctica Clínica	Mañana	
4	3004//ACS/119	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Cardiología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
2	3004//ACS/120	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Endocrinología y Nutrición	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
1	3004//ACS/121	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Endocrinología y Nutrición	Dietetética Hospitalaria; Alimentación y Nutrición Geriátrica Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/122	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Hematología y Hemoterapia	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
7	3004//ACS/123	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Interna	Patología General Patologías Médicas I, II y III Prácticas Clínicas	Mañana	
3	3004//ACS/124	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Interna- Enfermedades Infecciosas	Patología General Patologías Médicas I, II y III Prácticas Clínicas	Mañana	
2	3004//ACS/125	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Nefrología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
3	3004//ACS/126	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Neumología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/127	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
1	3004//ACS/128	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Oncología Médica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
3	3004//ACS/129	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Urgencias	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
6	3004//ACS/130	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dermatología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana	
3	3004//ACS/131	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Microbiología y Parasitología	Microbiología General Microbiología Médica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
3	3004//ACS/132	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Aparato digestivo	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
1	3004//ACS/133	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Atención Primaria	Patología Médica I, II y III Prácticas Clínicas	Mañana	
3	3004//ACS/134	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Cardiología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
2	3004//ACS/135	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Endocrinología y Nutrición	Nutrición Individual y Comunitaria Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
1	3004//ACS/136	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Geriátrica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	



Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/137	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Hematología y Hemoterapia	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
15	3004//ACS/138	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Medicina Interna	Patología General Patologías Médicas I, II y III Prácticas Clínicas	Mañana	
1	3004//ACS/139	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Nefrología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
1	3004//ACS/140	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Nefrología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	3004//ACS/141	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Neumología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/142	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Oncología Médica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/143	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Urgencias	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
4	3004//ACS/144	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dermatología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana	
1	3004//ACS/145	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Microbiología y Parasitología	Microbiología General Microbiología Médica	Mañana	
1	3004//ACS/146	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Medicina Interna	Patología General Práctica Clínica I	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
6	3004//ACS/147	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Aparato Digestivo	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
3	3004//ACS/148	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Cardiología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
5	3004//ACS/149	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Endocrinología y Nutrición	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
4	3004//ACS/150	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Geriátrica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
4	3004//ACS/151	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Hematología y Hemoterapia	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	3004//ACS/152	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Intensiva	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
8	3004//ACS/153	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Interna	Patología General; Patología Médica I, II y III Prácticas Clínicas	Mañana	
3	3004//ACS/154	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Nefrología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	
4	3004//ACS/155	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Neumología	Patología Médica I Práctica Clínica I	Mañana	
5	3004//ACS/156	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
4	3004//ACS/157	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Oncología Médica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/158	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Reumatología	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/159	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Reumatología	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	3004//ACS/160	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Urgencias	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana	
3	3004//ACS/161	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dermatología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
4	3004//ACS/162	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Microbiología y Parasitología	Microbiología General Microbiología Médica	Mañana	
1	3004//ACS/163	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/164	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Oncología Radioterápica	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
4	3004//ACS/165	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Radiodiagnóstico	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
3	3004//ACS/166	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Nuclear	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/167	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Oncología Radioterápica	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/168	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Oncología Radioterápica	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
3	3004//ACS/169	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Medicina Nuclear	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/170	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Práctica Clínica I Discapacidad Física	Mañana	
1	3004//ACS/171	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación Práctica Clínica III	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
5	3004//ACS/172	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Radiodiagnóstico	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
2	3004//ACS/173	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/174	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Nuclear	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/175	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Oncología Radioterápica	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
3	3004//ACS/176	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Radiodiagnóstico	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	



Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/177	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Física Médica	Radiología General Práctica Clínica III	Mañana	
1	3004//ACS/178	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital de Guadarrama/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Práctica Clínica I Discapacidad Física	Mañana	
1	3004//ACS/179	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina		Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Práctica Clínica I Discapacidad Física	Mañana	
11	3004//ACS/180	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/181	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Atención Primaria Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
11	3004//ACS/182	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/183	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Atención Primaria pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	
5	3004//ACS/184	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	
3	3004//ACS/185	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Atención Primaria Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	
1	3004//ACS/186	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
8	3004//ACS/187	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Obstetricia y Ginecología	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología Práctica Clínica	Mañana	
4	3004//ACS/188	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Obstetricia y Ginecología	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología Práctica Clínica	Mañana	
10	3004//ACS/189	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Obstetricia y Ginecología	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología Práctica Clínica I	Mañana	
1	3004//ACS/190	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Obstetricia y Ginecología	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología Práctica Clínica	Mañana	
2	3004//ACS/191	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	Mañana	

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3004//ACS/192	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	Mañana	
1	3004//ACS/193	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	Mañana	

**Resolución de 30 de abril de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en

el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.



## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
  - i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
  - ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
  - iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
  - i) Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
  - ii) Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
  - iii) Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
  - iv) Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
  - v) Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
  - vi) Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
  - i) Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
  - ii) Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
  - i) Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- ii) Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Perfil</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	3004/PAD/001	Tiempo completo	Derecho Financiero y Tributario	Derecho presupuestario y de la UE, instituciones de derecho tributario y sistema fiscal español	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho
1	3004/PAD/002	Tiempo completo	Fisioterapia	Fisioterapia neurológica y nuevas tecnologías	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología
1	3004/PAD/003	Tiempo completo	Fisioterapia	Fisioterapia cardiovascular y ejercicio terapéutico en poblaciones especiales	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología
1	3004/PAD/004	Tiempo completo	Historia de la Ciencia	Humanidades médicas, historia de la medicina y bioética	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Medicina

## III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 27 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.**

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1, con sujeción a las siguientes,

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **Primera. Descripción de las plazas convocadas.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de promoción interna. Del total de las plazas convocadas se reservará 1 plaza para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

1.2. De las plazas indicadas, 10 se encuentran vinculadas a la Oferta parcial de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, publicada mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 31 de octubre) y las 7 restantes a la Oferta parcial de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019, publicada por Resolución de 27 de noviembre de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de diciembre).

1.3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad si quedasen desiertas se acumularán a las del turno general de este proceso selectivo.

1.4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio correspondiente y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

#### **Segunda. Normativa aplicable.**

2.1. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre); los Estatutos de la Universidad

Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación, y lo dispuesto en las presentes bases.

2.2. La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo).

### **Tercera. Proceso selectivo.**

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre).

El sistema de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, cuya descripción se detalla en la Base Undécima de la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso.

Los aspirantes que superen la fase de Oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Base Undécima, apartado 11 de esta convocatoria.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Oposición y de Concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

3.2. Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente Convocatoria.

3.3. El programa de materias que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

3.4. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

3.5. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, las sobrantes se declararán desiertas.

### **Cuarta. Publicidad de la convocatoria y seguimiento del proceso selectivo. Notificaciones a los interesados.**

4.1. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará un anuncio donde se indique el lugar donde se encuentran publicadas las bases completas de la convocatoria.

4.2. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas definitivas, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, se publicará un anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas mencionadas, en la que también se indicará el lugar donde se encuentran publicadas las listas certificadas completas.

4.3. La resolución por la que se proceda al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense, Grupo A, Subgrupo A1, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

4.4. Las demás actuaciones del Tribunal Calificador, así como las que pueda adoptar esta Universidad con ocasión del presente proceso selectivo y que no se encuentren comprendidas en los apartados anteriores, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la página web de la Universidad: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

4.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, mediante la admisión de las presentes Bases, los aspirantes al proceso selectivo aceptan que la Universidad Complutense de Madrid utilice como medio de comunicación con los mismos, a propósito de los actos y actuaciones relacionados con el presente proceso selectivo, la dirección de correo electrónico facilitada por el interesado y que haya hecho constar en su solicitud de admisión al presente procedimiento selectivo.

Tales comunicaciones no surtirán los efectos propios de una notificación a los efectos jurídicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación; no obstante, indicarán el lugar de publicación del acto, el cual sí surtirá los efectos jurídicos de notificación a todos los efectos.

#### **Quinta. Requisitos.**

Quienes aspiren a ingresar en la Escala objeto de la convocatoria deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos generales y específicos de participación:

##### **5.1. Nacionalidad.**

5.1.1. Ser español.

5.1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

5.1.3. Ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en la que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

5.1.4. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, sus descendientes y los descendientes del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Éste último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

5.2. Capacidad: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

5.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial

para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala a la que se presenta.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

5.6. Pertenecer, como funcionario de carrera, a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, o a cualquier otro Cuerpo o Escala de Gestión, del área funcional de Administración, Grupo A, Subgrupo A2, éstos últimos con destino actual definitivo en la Universidad Complutense, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.7. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo A, Subgrupo A2, mencionados en el apartado anterior.

5.8. Haber abonado la tasa por derechos de examen a que se refiere la Base Octava, apartado 2, salvo en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención total o parcial de la misma.

5.9 La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1, 3 y 6 de la presente Base, se realizará de oficio por la Universidad.

#### **Sexta. Aspirantes que concurren por el turno de discapacidad.**

6.1. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% y reunir, además, los requisitos previstos en la Base Quinta. Asimismo, deberán expresar en su solicitud que desean participar por el turno de discapacidad e indicar el porcentaje.

6.2. Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y/o medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

6.3. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este turno.

6.4. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán tener en cuenta las demás disposiciones contenidas en la Base Tercera de la presente convocatoria, en los extremos referidos al proceso selectivo.

**Séptima. Solicitudes.**

7.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para presentar la solicitud conforme al modelo descrito en la Base Séptima, apartado 2 de esta convocatoria, cumplimentada a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la Base Séptima, apartado 4 o, en su caso, en el apartado 5.

7.2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura «Solicitud de admisión a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios», que se encuentra en la página Web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>; asimismo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.4. La cumplimentación de los datos de la solicitud se deberá realizar únicamente a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción “Procesos selectivos / Provisión de puestos” y dentro de esta opción “Solicitud Proceso Selectivo / Concurso de Méritos”. Antes de cumplimentar la solicitud de admisión, se recomienda leer detenidamente las instrucciones, las cuales se encuentran en el submenú mencionado.

Una vez seleccionado el proceso selectivo en el que el candidato quiere participar, las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará, en su caso, el apartado de «Datos Personales».
- b) En el apartado «Titulación exigida en la convocatoria», se consignará el título académico que el candidato posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos establecidos en la Base Quinta, apartado 5 de esta convocatoria.
- c) Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que opten por las plazas del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indican en la Base Primera, apartado 1, deberán hacerlo constar en la casilla «Reserva discapacidad».
- d) En el apartado «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido y solicitar, expresándolo en el apartado «Adaptación de tiempo y/o medios» las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- e) A continuación, el candidato indicará, en el apartado destinado a ello, el tipo de tasa que le corresponde abonar por derechos de examen o si se encuentra exento total o parcialmente del pago de las mismas, por alguna de las causas indicadas en el Base Octava, apartado 5 de esta convocatoria. En caso de tener que efectuar abono de tasas, se deberá optar por alguna de las modalidades de pago que se indican a continuación:
  1. Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detracer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago.
  2. Pago en efectivo a través de Entidad Bancaria.
- f) Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y elegida la forma de pago, deberá pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción “Generar”. De esta forma se generará un documento PDF con su solicitud de participación. Por último, debe imprimirla pulsando el botón “imprimir”.
  1. Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, se generarán tres ejemplares: dos de ellos para la Universidad Complutense,



entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado. Todos ellos deberán ser firmados por el aspirante y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, según se indica en la Base Séptima de esta convocatoria, apartado Sexto o Séptimo.

2. Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, al imprimir la solicitud de admisión, se generarán tres ejemplares: uno para la Universidad Complutense, otro para la Entidad Bancaria y otro para el interesado. Una vez firmados los originales (no son válidas las fotocopias) se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuenta "TESORERÍA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN" de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el ejemplar de solicitud de participación para la Universidad Complutense, deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada, según se indica en el párrafo anterior. A continuación deberá presentarse, en plazo, según se establece en la Base Séptima, apartado Sexto o Séptimo de esta convocatoria.

7.5. Quienes pudiendo participar en el presente proceso selectivo no tengan acceso al Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense por no estar prestando servicios en la Universidad, deberán cumplimentar la solicitud de forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios", que figura como Anexo II a la presente convocatoria y que también se encuentra disponible en la siguiente página web de la Universidad Complutense: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. La mencionada solicitud consta de tres ejemplares, uno para la Universidad Complutense de Madrid, otro para la entidad bancaria y otro para el interesado, debiendo ser firmados todos ellos por el aspirante.

En este caso, el pago de la tasa por derechos de examen, se realizará únicamente, mediante pago en efectivo a través de Entidad Bancaria, de la forma descrita en la Base Séptima, apartado 4.f).2. de esta convocatoria.

7.6. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, la solicitud de admisión se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad junto con la documentación que, en su caso, corresponda. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.

7.7. Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, deberán presentar su solicitud junto con la documentación que, en su caso, corresponda, prioritariamente, en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es el que figura en la solicitud de admisión: U01000359 -Servicio de PAS Funcionario-.

7.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.9. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

#### **Octava. Tasa por derechos de examen.**

8.1. Para participar en el proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen por el importe determinado en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003), en aplicación de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año en que tenga lugar la publicación de la correspondiente convocatoria.

8.2. El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 41,50 euros.

8.3. El abono del importe íntegro de la cuantía deberá realizarse mediante las modalidades de pago que se indican a continuación:

- a) Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa.
- b) Pago en efectivo a través de Entidad Bancaria. El interesado, habrá de dirigirse a cualquier sucursal del Banco Santander e ingresar el importe indicado en la Base Octava, apartado 2, en la cuenta "TESORERIA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN" de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913. Efectuado el pago de las tasas por derechos de examen, el aspirante deberá adjuntar a su solicitud de participación, el justificante bancario que acredite el abono de las mismas.

8.4. El abono de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, por lo que el candidato deberá añadir a su solicitud de participación los documentos que lo justifiquen.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrán la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

8.5. Exención del pago de la tasa: De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a su solicitud de participación la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y

accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Estas personas deberán acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

8.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

### **Novena. Admisión de aspirantes.**

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la UCM dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en los lugares indicados en la Base Cuarta, apartado 2 de la presente convocatoria.

9.2. Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

9.3. La solicitud de subsanación, en la que el candidato ha de exponer las razones en las que funde su derecho a tomar parte en el proceso selectivo y que justifiquen su inclusión en la lista de admitidos, junto con aquella documentación que, en su caso, estime oportuno adjuntar, se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud de subsanación.

9.4. Si la solicitud de subsanación se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes deberán presentar el documento de subsanación prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud de subsanación, que el código DIR3 al que tiene que remitirla es U01000359 -Servicio de PAS Funcionario-.

9.5. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

9.6. En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

9.7. Son causas de exclusión del aspirante:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c) La falta de subsanación, si procede, en el plazo establecido para ello.
- d) La falta de firma del interesado en la solicitud.
- e) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o la falta de justificación de encontrarse exento total o parcial de este pago.

9.8. Los aspirantes que habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva serán excluidos de dicho turno y serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y no incurran en otras causas de exclusión.

9.9. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la UCM dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares en los que se publicaron las provisionales, que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

9.10. En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

**Décima. Tribunal Calificador.**

10.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal estará constituido por el Presidente, el Secretario y cinco vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y del artículo 130 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero).

10.2. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, deberá pertenecer a un cuerpo o escala de categoría igual o superior a la convocada y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo) y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre).

10.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y de un número de vocales no inferior a tres.

10.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en las demás normas que le sean de aplicación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por dicho órgano en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Asimismo, podrá ser firmada por el resto de miembros del Tribunal.

Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse de su actuación.

10.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

10.6. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

10.7. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

10.8. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo), el Tribunal Calificador tendrá la categoría primera.

10.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense (avenida de Séneca, número 2, Madrid 28040).

10.10. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el presente proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio). El Tribunal Calificador podrá requerir un informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Administración Pública competente, sin perjuicio de la obligación de los aspirantes de entregar la documentación acreditativa correspondiente de la situación de discapacidad.

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página Web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

10.11. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

10.12. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

10.13. El Tribunal podrá disponer la incorporación de los asesores especialistas que estime oportunos para el desarrollo del proceso selectivo. Los asesores, que tendrán voz pero no voto, se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal. Dichos asesores deberán formalizar la declaración prevista en la Base Décima, apartado 6 de la presente convocatoria. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

10.14. Si en algún momento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que un aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

10.15. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, el Tribunal declarará desiertas las sobrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 5, de la presente convocatoria.

### **Undécima. Procedimiento de selección.**

11.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso. La fase de Concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

11.2. **Fase de Oposición:** Integrada por los dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que se detallan a continuación:

11.2.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario incluirá 10 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquellas que tengan respuestas múltiples penalizarán con  $\frac{1}{4}$  del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de ciento diez minutos.

11.2.2. **Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos teórico-prácticos elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal, que coincidirán con los bloques del Programa que figuran en el Anexo I.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito esta segunda parte del ejercicio será de tres horas.

Posteriormente los supuestos desarrollados deberán ser leídos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal podrá realizar preguntas o dialogar con el opositor durante un período máximo de 15 minutos sobre aspectos de los supuestos que ha desarrollado. En caso de no comparecer a la lectura de la prueba realizada, se entenderá que el opositor renuncia a tomar parte en este proceso selectivo.

11.3. Calificación de los ejercicios de la Oposición.

11.3.1. Primer ejercicio: Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará el número de aciertos que se correspondan con la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio.

11.3.2. Segundo ejercicio: Cada supuesto desarrollado por el opositor se calificará de 0 a 25 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos en el conjunto de los dos supuestos y no haber tenido menos de 10 puntos en ninguno de ellos.

11.3.3. En cada uno de los ejercicios, las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal Calificador.

11.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «E», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de marzo).

11.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la oposición en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

11.6. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

11.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

11.8. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas correctas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al cuestionario de preguntas y a la plantilla de respuestas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

11.9. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

11.10. Concluidos cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Contra dicha consideración, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo y en la forma prevista en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

#### 11.11. Fase de Concurso:

11.11.1 En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de Oposición, se valorarán, hasta un máximo de 23 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo, conforme al baremo que se detalla a continuación:

A.- Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la Base Quinta, apartado 6 de esta convocatoria, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero), a razón de 0,85 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.



B.- Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22 y 23: 1 punto.
- Grado 24: 2 puntos.
- Grado 25: 3 puntos.
- Grado 26: 4 puntos.

C.- Titulación Académica: Se valorará la máxima titulación académica oficial u homologada con validez en el territorio español de las que posea el candidato y siempre que sea superior a la exigida en la Base Quinta, apartado 5 de la presente convocatoria, con arreglo a la siguiente escala:

- Título de Máster: 2 puntos
- Título de Doctor: 3 puntos.

D.- Trabajo desarrollado: Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos el trabajo desarrollado. Cada año completo de desempeño de un puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo se puntuará en atención a la siguiente escala:

- Nivel 22 e inferiores: 0,30 puntos por año.
- Nivel 24: 0,40 puntos por año.
- Nivel 25: 0,50 puntos por año.
- Nivel 26: 0,60 puntos por año.

11.11.2. En la Resolución del Tribunal Calificador por la que publique la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de Oposición, se concederá a éstos un plazo de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de Concurso especificados en la Base 11.11.1 de esta convocatoria, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. No será necesario que el aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal del funcionario que obre en poder de la Universidad Complutense.

11.11.3. De aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, el Tribunal Calificador publicará, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorables en esta fase y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal, vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso en el mismo lugar anteriormente mencionado.

#### **11.12. Calificación final del proceso selectivo.**

11.12.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Oposición y de Concurso.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

11.12.2. No obstante lo anterior, y con la finalidad de asegurar la cobertura de las vacantes convocadas, siempre que el Tribunal calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de vacantes convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o concurren alguna de las causas de pérdida de la condición de

personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de aspirantes aprobados que sigan en orden a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

11.12.3. En consideración a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida.

En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, cuya aplicación, en su caso, procederá de forma subsidiaria:

- 1º. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de Oposición.
- 2º. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de Oposición.
- 3º. La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad de la fase de Concurso.
- 4º. La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de grado personal consolidado y formalizado de la fase de Concurso.
- 5º. La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de trabajo desarrollado de la fase de Concurso.
- 6º. La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de titulación académica de la fase de Concurso.
- 7º. Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la Base Undécima, apartado 4 de la convocatoria.

11.12.4. Las presentes pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones a las que hacen referencia las Bases Sexta y Décima, apartado 10, de esta convocatoria

Al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, sumada la puntuación obtenida en la fase de Concurso, con independencia del turno por el que hayan participado.

11.13. Si alguno de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que éstas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### **Duodécima. Superación del proceso selectivo.**

12.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o equivalente en cada uno de los aspirantes.
- b) Puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.
- c) Puntuación final.

12.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad Complutense.

12.3. La Resolución del Rector que apruebe la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Al mismo tiempo, se procederá a la publicación de la Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, en idéntico lugar.

12.4. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la Base Decimotercera, apartado 1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

#### **Decimotercera. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera.**

13.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio de Rectorado, Avenida de Séneca, número 2), los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la titulación requerida en la Base Quinta, apartado 5, de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.

No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en el apartado anterior, obteniéndose de oficio por la Universidad, si consta en el expediente personal del aspirante.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias

de la Escala Técnica de Gestión de la UCM. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad que, en aplicación de lo dispuesto en la Base Primera, apartado 4, hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.

d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, de acuerdo con lo indicado en la Base Duodécima, apartado 4, de la presente convocatoria.

13.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la presente convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

13.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en otra Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo del que dependa por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense. Se indicará el número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

13.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Quinta de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

13.5. En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma Base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

13.6. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

13.7. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la Base Quinta de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado, que será publicada en los lugares que se indican en la Base Cuarta, apartado 3 de esta convocatoria.

13.8. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### **Decimocuarta. Protección de datos.**

14.1. La Universidad Complutense de Madrid es responsable del tratamiento de los datos personales recabados del interesado con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos a la Universidad

Complutense de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, apartados c y e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo).

14.2. Los datos personales de los interesados aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y sobre los mismos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos estipulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo), ante la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid.

14.3. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ucm.es/datos-personales>.

### **Decimoquinta. Normas finales.**

15.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso, se someterán a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal Calificador, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes que estimen oportunos.

15.2. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

15.3. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de abril de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### Bloque I: Derecho Administrativo.

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Reserva de Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Procedimiento de elaboración de reglamentos. El control de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 3. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Los interesados en el procedimiento. Título III. Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Título II. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Título IV: Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del Procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

Tema 6. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Título V. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 7. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar: Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo IV: Sección 1ª. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público. Capítulo VI: Los convenios. Título III. Capítulo IV: Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 8. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (I): Título Preliminar: Disposiciones generales. Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Capítulo II: Contratos del sector público.

Tema 9. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (II). Libro Primero. Título I: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 10. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (III). Libro Segundo. Título I. Capítulo I. Sección 1ª: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Sección 2ª De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (IV). Libro Segundo. Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar: Objeto. Título I: Transparencia de la actividad pública: Capítulo I: Ámbito subjetivo de aplicación. Capítulo II: Publicidad activa. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública. Título III: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

## **Bloque II: Recursos Humanos y Prevención.**

Tema 1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Capítulo I. Derechos de los empleados públicos. Capítulo II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Título III. Capítulo III. Derechos retributivos. Capítulo IV. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Capítulo V. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Capítulo VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V. Capítulo I: Planificación de recursos humanos. Capítulo II. Estructuración del empleo público.

Tema 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Título VI: Situaciones administrativas. Título VII: Régimen Disciplinario.

Tema 5. La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos.

Tema 6. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Capítulo I. Principios Generales. Capítulo II. Ámbito de aplicación. Capítulo III. Actividades públicas. Capítulo IV. Actividades privadas. Capítulo V. Disposiciones comunes

Tema 7. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Título II. Ámbito del Convenio. Título III Condiciones de aplicación. Título V. Organización del trabajo. Título VI. Provisión de puestos de trabajo. Capítulo I: Régimen de provisión. Título XI. Condiciones económicas.

Tema 8. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido.

Tema 9. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Título I. Normas generales del sistema de la Seguridad Social. Capítulo III: Afiliación, cotización y recaudación. Capítulo IV: Acción protectora. Sección 1ª: Disposiciones generales. Sección 3ª: Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I). Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones.

Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II). Capítulo IV. Servicios de prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores. Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones.

### **Bloque III: Gestión Universitaria.**

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (I). Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades. Título I. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Título II. La estructura de las Universidades públicas. Título III. El Gobierno y representación de las Universidades. Capítulo I. de las Universidades Públicas. Título IV. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Título V. La evaluación y acreditación.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (II). Título VI. Las enseñanzas y títulos. Título VII La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Título VIII. Los estudiantes. Título XI. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Título XII. Los centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros. Título XIII. Espacio europeo de enseñanza superior. Título XIV. Deporte y extensión universitaria.

Tema 3. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (I). Título Preliminar. Disposiciones Generales. Título I. Régimen Jurídico. Título II. Estructura de la Universidad.

Tema 4. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (II). Título III. El Gobierno y la Representación en la UCM.

Tema 5. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (III). Título VI. Los Estudiantes de la UCM. Título VII. Del Personal de Administración y Servicios. Título VIII. Del/la Defensor/a Universitario/a. Título XIII. De los Servicios de la UCM.

Tema 6. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (IV). Título X. Las enseñanzas e investigación en la Universidad.

Tema 7. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (V). Título V. El personal docente e investigador de la UCM. Capítulo I: El Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Tema 8. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (VI). Título V. El personal docente e investigador de la UCM. Capítulo II: El Personal Docente e Investigador Contratado. Capítulo III. Los Investigadores Contratados. Capítulo IV: Los Investigadores en Formación.

Tema 9. Regulación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master.

Tema 10. Regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Tema 11. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Tema 12. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

### **Bloque IV: Gestión Financiera.**

Tema 1. La Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado: Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario.

Tema 2. Gastos: Conceptos y clasificación. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Gastos plurianuales.



Tema 3. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación y libramientos.

Tema 4. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 5. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, de 16 de diciembre de 2009 (I). Título II. Capítulo II: Contenido, estructura y elaboración del Presupuesto. Capítulo III: Los créditos y sus modificaciones.

Tema 6. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, de 16 de diciembre de 2009 (II). Título VII. Patrimonio de la Universidad Complutense de Madrid. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II. Inventario patrimonial. Capítulo III. Régimen registral. Capítulo IV. Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio. Capítulo V. Afectación y desafectación de bienes y derechos.

Tema 7. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, de 16 de diciembre de 2009 (III). Título VI. Control de la gestión económica y financiera.

Tema 8. Plan General de Contabilidad Pública: Principios contables. Elementos de las cuentas anuales. Criterios de registro contable y de valoración.

Tema 9. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, de 16 de diciembre de 2009 (IV). Título V. Contabilidad de la UCM. Capítulo I: Normas generales. Capítulo II. Cuenta General de la Universidad: Cuenta Anual de la UCM y cuentas anuales de sus entidades dependientes.

Tema 10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Título Preliminar. Capítulo II. Principios generales. Título I. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Título II. El reintegro de subvenciones.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**

				<b>Código DIR3: U01000359</b>
1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico	
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número			11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia		14. Domicilio: País

**ANEXO II****CONVOCATORIA**

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Ingreso efectuado a favor de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas. Entidad Banco de Santander / Cuenta IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913	
IMPORTE:	€
CAUSAS DE REDUCCIÓN:	
En <b>Madrid</b> a                    de	
	Firma

Emisora:                    Sufijo:                    Ref:                    Ident.:                    Importe:                    €

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

1 EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**CARTA DE PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

**DATOS PERSONALES**

Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
<b>CONVOCATORIA</b>			
15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Ingreso efectuado a favor de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas. Entidad Banco de Santander / Cuenta IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913	
IMPORTE:	€
CAUSAS DE REDUCCIÓN:	
En <b>Madrid</b> a	de
	Firma

Emisora:                      Sufijo:                      Ref:                      Ident.:                      Importe:                      €

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**2** EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria) CARTA DE PAGO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

## DATOS PERSONALES

Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País

## CONVOCATORIA

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

## TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

## DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Ingreso efectuado a favor de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas. Entidad Banco de Santander / Cuenta IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913

IMPORTE: €  
CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN

En **Madrid** a                      de  
Firma

Emisora:                      Sufijo:                      Ref:                      Ident.:                      Importe:                      €

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

3

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País	

**ANEXO II: DESCUENTO EN NÓMINA****CONVOCATORIA**

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

El importe de la tasa por derechos de examen abajo indicado será descontado del importe neto de la nómina del aspirante.

IMPORTE: €  
CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN:

En **Madrid** a de  
Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**1** EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
CARTA DE PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

DATOS PERSONALES			Código DIR3: <b>U01000359</b>
1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
<b>CONVOCATORIA</b>			
15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Doy mi conformidad a la presente carta de pago y a que la siguiente cantidad sea descontada del importe neto de mi nómina.	
IMPORTE:	€
CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN:	
En <b>Madrid</b> a	de
	Firma

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**2** EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria) CARTA DE PAGO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos  
 Responsable Gerencia UCM... [+info...](#)  
 Finalidad Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)  
 Legitimación Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)  
 Destinatarios Se prevén cesiones [+info...](#)  
 Derechos Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)  
 Información adicional Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País

**CONVOCATORIA**

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

El importe de la tasa por derechos de examen abajo indicado será descontado del importe neto de la nómina del aspirante.

IMPORTE: €

CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN

En **Madrid** a de  
Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

3

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**ANEXO III****TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR**

**Presidente:** José Javier Sánchez González. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**Vocales:**

- Alejandro Cremades Rodríguez. Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Rafael Plaza Castillo. Cuerpo Superior de Castilla La Mancha.
- Irene Van-Halen Rodríguez. Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Jesús Pérez González. Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Santiago Ramos Álvarez. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**Secretario:** Juan Serrano Sánchez. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**Presidente:** José Crespo Alía. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**Vocales:**

- Felipe Martínez López. Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- José Esteban García Vega. Escala Técnica Superior de Administradores de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Paloma del Rocío Martín Medel. Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Nuria Baranda Díaz. Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Juan Andrés Díaz Guerra. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**Secretaria:** Margarita Barrio Mozo. Escala Técnica de Gestión de la UCM.



**Resolución de 27 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.**

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1, con sujeción a las siguientes,

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **Primera. Descripción de las plazas convocadas.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de promoción interna. Del total de las plazas convocadas se reservará 1 plaza para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

1.2. De las plazas indicadas, 3 se encuentran vinculadas a la Oferta parcial de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, publicada mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 31 de octubre) y las 3 restantes a la Oferta parcial de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019, publicada por Resolución de 27 de noviembre de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de diciembre).

1.3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad si quedasen desiertas se acumularán a las del turno general de este proceso selectivo.

1.4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio correspondiente y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

#### **Segunda. Normativa aplicable.**

2.1. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre); los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018,

de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación, y lo dispuesto en las presentes bases.

2.2. La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo).

### **Tercera. Proceso selectivo.**

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre).

El sistema de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, cuya descripción se detalla en la Base Undécima de la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso.

Los aspirantes que superen la fase de Oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Base Undécima, apartado 10 de esta convocatoria.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Oposición y de Concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

3.2. Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente Convocatoria.

3.3. El programa de materias que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

3.4. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

3.5. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, las sobrantes se declararán desiertas.

### **Cuarta. Publicidad de la convocatoria y seguimiento del proceso selectivo. Notificaciones a los interesados.**

4.1. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará un anuncio donde se indique el lugar donde se encuentran publicadas las bases completas de la convocatoria.

4.2. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas definitivas, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, se publicará un anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas mencionadas, en la que también se indicará el lugar donde se encuentran publicadas las listas certificadas completas.

4.3. La resolución por la que se proceda al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, Grupo A, Subgrupo A1, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

4.4. Las demás actuaciones del Tribunal Calificador, así como las que pueda adoptar esta Universidad con ocasión del presente proceso selectivo y que no se encuentren comprendidas en los apartados anteriores, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la página web de la Universidad: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

4.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, mediante la admisión de las presentes Bases, los aspirantes al proceso selectivo aceptan que la Universidad Complutense de Madrid utilice como medio de comunicación con los mismos, a propósito de los actos y actuaciones relacionados con el presente proceso selectivo, la dirección de correo electrónico facilitada por el interesado y que haya hecho constar en su solicitud de admisión al presente procedimiento selectivo.

Tales comunicaciones no surtirán los efectos propios de una notificación a los efectos jurídicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación; no obstante, indicarán el lugar de publicación del acto, el cual sí surtirá los efectos jurídicos de notificación a todos los efectos.

### **Quinta. Requisitos.**

Quienes aspiren a ingresar en la Escala objeto de la convocatoria deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos generales y específicos de participación:

#### **5.1. Nacionalidad.**

5.1.1. Ser español.

5.1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

5.1.3. Ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en la que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

5.1.4. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, sus descendientes y los descendientes del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Éste último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

5.2. Capacidad: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

5.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala a la que se presenta.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

5.6. Pertener, como funcionario de carrera, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, o a cualquier otro Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, del área funcional de Biblioteca, Grupo A, Subgrupo A2, éstos últimos con destino actual definitivo en la Universidad Complutense, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.7. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo A, Subgrupo A2, mencionados en el apartado anterior.

5.8. Haber abonado la tasa por derechos de examen a que se refiere la Base Octava, apartado 2, salvo en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención total o parcial de la misma.

5.9 La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1, 3 y 6 de la presente Base, se realizará de oficio por la Universidad.

#### **Sexta. Aspirantes que concurren por el turno de discapacidad.**

6.1. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% y reunir, además, los requisitos previstos en la Base Quinta. Asimismo, deberán expresar en su solicitud que desean participar por el turno de discapacidad e indicar el porcentaje.

6.2. Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y/o medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

6.3. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este turno.

6.4. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán tener en cuenta las demás disposiciones contenidas en la Base Tercera de la presente convocatoria, en los extremos referidos al proceso selectivo.

#### **Séptima. Solicitudes.**

7.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para presentar la solicitud conforme al modelo descrito en la Base Séptima, apartado 2 de esta convocatoria, cumplimentada a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la Base Séptima, apartado 4 o, en su caso, en el apartado 5.

7.2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura «Solicitud de admisión a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios», que se encuentra en la página Web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>; asimismo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.4. La cumplimentación de los datos de la solicitud se deberá realizar únicamente a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción “Procesos selectivos / Provisión de puestos” y dentro de esta opción “Solicitud Proceso Selectivo / Concurso de Méritos”. Antes de cumplimentar la solicitud de admisión, se recomienda leer detenidamente las instrucciones, las cuales se encuentran en el submenú mencionado.

Una vez seleccionado el proceso selectivo en el que el candidato quiere participar, las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará, en su caso, el apartado de «Datos Personales».
- b) En el apartado «Titulación exigida en la convocatoria», se consignará el título académico que el candidato posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos establecidos en la Base Quinta, apartado 5 de esta convocatoria.
- c) Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que opten por las plazas del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indican en la Base Primera, apartado 1, deberán hacerlo constar en la casilla «Reserva discapacidad».
- d) En el apartado «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido y solicitar, expresándolo en el apartado «Adaptación de tiempo y/o medios» las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- e) A continuación, el candidato indicará, en el apartado destinado a ello, el tipo de tasa que le corresponde abonar por derechos de examen o si se encuentra exento total o parcialmente del pago de las mismas, por alguna de las causas indicadas en el Base Octava, apartado 5 de esta convocatoria. En caso de tener que efectuar abono de tasas, se deberá optar por alguna de las modalidades de pago que se indican a continuación:
  1. Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago.
  2. Pago en efectivo a través de Entidad Bancaria.
- f) Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y elegida la forma de pago, deberá pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción “Generar”. De esta forma se generará un documento PDF con su solicitud de participación. Por último, debe imprimirla pulsando el botón “imprimir”.
  1. Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, se generarán tres ejemplares: dos de ellos para la Universidad Complutense, entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado. Todos ellos deberán ser firmados por el aspirante y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, según se indica en la Base Séptima de esta convocatoria, apartado Sexto o Séptimo.

2. Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, al imprimir la solicitud de admisión, se generarán tres ejemplares: uno para la Universidad Complutense, otro para la Entidad Bancaria y otro para el interesado. Una vez firmados los originales (no son válidas las fotocopias) se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuenta “TESORERÍA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el ejemplar de solicitud de participación para la Universidad Complutense, deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada, según se indica en el párrafo anterior. A continuación, deberá presentarse, en plazo, según se establece en la Base Séptima, apartado Sexto o Séptimo de esta convocatoria.

7.5. Quienes pudiendo participar en el presente proceso selectivo no tengan acceso al Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense por no estar prestando servicios en la Universidad, deberán cumplimentar la solicitud de forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud en cuya parte superior figura, “Solicitud de admisión a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios”, que figura como Anexo II a la presente convocatoria y que también se encuentra disponible en la siguiente página web de la Universidad Complutense: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. La mencionada solicitud consta de tres ejemplares, uno para la Universidad Complutense de Madrid, otro para la entidad bancaria y otro para el interesado, debiendo ser firmados todos ellos por el aspirante.

En este caso, el pago de la tasa por derechos de examen, se realizará únicamente, mediante pago en efectivo a través de Entidad Bancaria, de la forma descrita en la Base Séptima, apartado 4.f).2. de esta convocatoria.

7.6. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, la solicitud de admisión se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad junto con la documentación que, en su caso, corresponda. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.

7.7. Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, deberán presentar su solicitud junto con la documentación que, en su caso, corresponda, prioritariamente, en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es el que figura en la solicitud de admisión: U01000359 -Servicio de PAS Funcionario-.

7.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.9. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

**Octava. Tasa por derechos de examen.**

8.1. Para participar en el proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen por el importe determinado en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003), en aplicación de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año en que tenga lugar la publicación de la correspondiente convocatoria.

8.2. El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 41,50 euros.

8.3. El abono del importe íntegro de la cuantía deberá realizarse mediante las modalidades de pago que se indican a continuación:

- a) Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa.
- b) Pago en efectivo a través de Entidad Bancaria. El interesado, habrá de dirigirse a cualquier sucursal del Banco Santander e ingresar el importe indicado en la Base Octava, apartado 2, en la cuenta "TESORERIA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN" de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913. Efectuado el pago de las tasas por derechos de examen, el aspirante deberá adjuntar a su solicitud de participación, el justificante bancario que acredite el abono de las mismas.

8.4. El abono de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, por lo que el candidato deberá añadir a su solicitud de participación los documentos que lo justifiquen.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrán la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

8.5. Exención del pago de la tasa: De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a su solicitud de participación la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Estas personas deberán acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

8.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

### **Novena. Admisión de aspirantes.**

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la UCM dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en los lugares indicados en la Base Cuarta, apartado 2 de la presente convocatoria.

9.2. Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

9.3. La solicitud de subsanación, en la que el candidato ha de exponer las razones en las que funde su derecho a tomar parte en el proceso selectivo y que justifiquen su inclusión en la lista de admitidos, junto con aquella documentación que, en su caso, estime oportuno adjuntar, se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud de subsanación.

9.4. Si la solicitud de subsanación se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes deberán presentar el documento de subsanación prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud de subsanación, que el código DIR3 al que tiene que remitirla es U01000359 -Servicio de PAS Funcionario-.



9.5. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

9.6. En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

9.7. Son causas de exclusión del aspirante:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c) La falta de subsanación, si procede, en el plazo establecido para ello.
- d) La falta de firma del interesado en la solicitud.
- e) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o la falta de justificación de encontrarse exento total o parcial de este pago.

9.8. Los aspirantes que habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva serán excluidos de dicho turno y serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y no incurran en otras causas de exclusión.

9.9. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la UCM dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares en los que se publicaron las provisionales, que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

9.10. En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

#### **Décima. Tribunal Calificador.**

10.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal estará constituido por el Presidente, el Secretario y cinco vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y del artículo 130 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero).

10.2. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, deberá pertenecer a un cuerpo o escala de categoría igual o superior a la convocada y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo) y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre).

10.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y de un número de vocales no inferior a tres.

10.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en las demás normas que le sean de aplicación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por dicho órgano en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Asimismo, podrá ser firmada por el resto de miembros del Tribunal.

Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse de su actuación.

10.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

10.6. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

10.7. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

10.8. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo), el Tribunal Calificador tendrá la categoría primera.

10.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense (avenida de Séneca, número 2, Madrid 28040).

10.10. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el presente proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que

se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio). El Tribunal Calificador podrá requerir un informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Administración Pública competente, sin perjuicio de la obligación de los aspirantes de entregar la documentación acreditativa correspondiente de la situación de discapacidad.

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página Web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

10.11. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

10.12. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

10.13. El Tribunal podrá disponer la incorporación de los asesores especialistas que estime oportunos para el desarrollo del proceso selectivo. Los asesores, que tendrán voz pero no voto, se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal. Dichos asesores deberán formalizar la declaración prevista en la Base Décima, apartado 6 de la presente convocatoria. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

10.14. Si en algún momento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que un aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

10.15. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, el Tribunal declarará desiertas las sobrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 5, de la presente convocatoria.

### **Undécima. Procedimiento de selección.**

11.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso. La fase de Concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

11.2. **Fase de Oposición:** Integrada por los dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que se detallan a continuación:

11.2.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, uno por cada Bloque de materias en el que se divide el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal podrá realizar preguntas o dialogar con el opositor durante un período máximo de 15 minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado. En caso de no comparecer a la lectura del ejercicio realizado, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo.

11.2.2. **Segundo ejercicio:** Constará de dos partes, siendo ambas obligatorias.

**a) Primera parte:**

Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de algún aspecto de la Biblioteca Universitaria.

Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio.

**b) Segunda parte:**

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal, para su posterior exposición y defensa oral ante el mismo. Los supuestos serán casos concretos relacionados con los Bloques de materias I, II y III incluidos en el programa que figura como Anexo I a esta Resolución.

Los opositores dispondrán de un máximo de dos horas para la resolución del supuesto práctico, pudiendo utilizar para ello la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos en el lugar que determine el Tribunal.

Posteriormente los aspirantes deberán realizar, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 60 minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y de la resolución del supuesto. Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con la exposición y defensa realizadas.

En caso de no comparecer a la exposición y defensa oral del proyecto y de la resolución del supuesto práctico, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo.

11.3. Calificación de los ejercicios de la Oposición.

11.3.1. Primer ejercicio: Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2 puntos en cada uno de los temas. La calificación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará el número de aciertos que se correspondan con la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio.

11.3.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos cada parte del ejercicio, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2 puntos en cada una de ellas. La calificación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

11.3.3. En cada uno de los ejercicios, las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal Calificador.

11.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «E», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de marzo).

11.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la oposición en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

11.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

11.7. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, exclusivamente en la página web de la

Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

11.8. Concluidos cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Contra dicha consideración, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo y en la forma prevista en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

#### 11.9. Fase de Concurso:

11.9.1 En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de Oposición, se valorarán, hasta un máximo de 23 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo, conforme al baremo que se detalla a continuación:

A.- Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la Base Quinta, apartado 6 de esta convocatoria, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero), a razón de 0,85 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

B.- Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

-Grado 22 y 23: 1 punto.

-Grado 24: 2 puntos.

-Grado 25: 3 puntos.

-Grado 26: 4 puntos.

C.- Titulación Académica: Se valorará la máxima titulación académica oficial u homologada con validez en el territorio español de las que posea el candidato y siempre que sea superior a la exigida en la Base Quinta, apartado 5 de la presente convocatoria, con arreglo a la siguiente escala:

-Título de Máster: 2 puntos.

-Título de Doctor: 3 puntos.

D.- Trabajo desarrollado: Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos el trabajo desarrollado. Cada año completo de desempeño de un puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo se puntuará en atención a la siguiente escala:

-Nivel 22 e inferiores: 0,30 puntos por año.

-Nivel 24: 0,40 puntos por año.

-Nivel 25: 0,50 puntos por año.

-Nivel 26: 0,60 puntos por año.

11.9.2. En la Resolución del Tribunal Calificador por la que publique la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de Oposición, se concederá a éstos un plazo de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de Concurso especificados en la Base 11.9.1 de esta convocatoria, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. No será necesario que el aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal del funcionario que obre en poder de la Universidad Complutense.

11.9.3. De aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, el Tribunal Calificador publicará, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorables en esta fase y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal, vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso en el mismo lugar anteriormente mencionado.

#### 11.10. Calificación final del proceso selectivo.

11.10.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Oposición y de Concurso.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

11.10.2. No obstante lo anterior, y con la finalidad de asegurar la cobertura de las vacantes convocadas, siempre que el Tribunal calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de vacantes convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o concurren alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de aspirantes aprobados que sigan en orden a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

11.10.3. En consideración a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida.

En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, cuya aplicación, en su caso, procederá de forma subsidiaria:

- 1º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de Oposición.
- 2º) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de Oposición.
- 3º) La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad de la fase de Concurso.
- 4º) La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de grado personal consolidado y formalizado de la fase de Concurso.
- 5º) La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de trabajo desarrollado de la fase de Concurso.
- 6º) La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de titulación académica de la fase de Concurso.

- 7º) Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la Base Undécima, apartado 4 de la convocatoria.

11.10.4. Las presentes pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones a las que hacen referencia las Bases Sexta y Décima, apartado 10, de esta convocatoria

Al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, sumada la puntuación obtenida en la fase de Concurso, con independencia del turno por el que hayan participado.

11.11. Si alguno de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que éstas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### **Duodécima. Superación del proceso selectivo.**

12.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o equivalente en cada uno de los aspirantes.
- b) Puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.
- c) Puntuación final.

12.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad Complutense.

12.3. La Resolución del Rector que apruebe la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Al mismo tiempo, se procederá a la publicación de la Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, en idéntico lugar.

12.4. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la Base Decimotercera, apartado 1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado o en la misma no se incluyen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

**Decimotercera. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera.**

13.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio de Rectorado, Avenida de Séneca, número 2), los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la titulación requerida en la Base Quinta, apartado 5, de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.

No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en el apartado anterior, obteniéndose de oficio por la Universidad, si consta en el expediente personal del aspirante.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad que, en aplicación de lo dispuesto en la Base Primera, apartado 4, hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.
- d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, de acuerdo con lo indicado en la Base Duodécima, apartado 4, de la presente convocatoria.

13.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la presente convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

13.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en otra Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo del que dependa por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense. Se indicará el número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

13.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Quinta de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.



13.5. En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma Base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

13.6. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

13.7. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la Base Quinta de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado, que será publicada en los lugares que se indican en la Base Cuarta, apartado 3 de esta convocatoria.

13.8. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### **Decimocuarta. Protección de datos.**

14.1. La Universidad Complutense de Madrid es responsable del tratamiento de los datos personales recabados del interesado con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos a la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, apartados c y e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo).

14.2. Los datos personales de los interesados aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y sobre los mismos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos estipulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo), ante la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid.

14.3. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ucm.es/datos-personales>

#### **Decimoquinta. Normas finales.**

15.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso, se someterán a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal Calificador, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes que estimen oportunos.

15.2. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

15.3. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de abril de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### **Bloque I. Gestión -13-**

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Modelos de organización bibliotecaria. Las bibliotecas universitarias en España.
2. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias: nuevos espacios para nuevos servicios.
3. Gestión de la colección: planificación y evaluación. Su aplicación en la Biblioteca Complutense.
4. La adquisición y gestión de recursos electrónicos de información en las bibliotecas universitarias. Compras, suscripciones y licencias.
5. Planificación y evaluación de la política de preservación y conservación.
6. La biblioteca universitaria orientada al usuario: servicios presenciales y virtuales. Compromisos con el usuario: carta de servicios. Su evaluación.
7. Biblioteca universitaria y sociedad. La responsabilidad social de la biblioteca
8. Gestión de recursos económicos en bibliotecas universitarias.
9. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias. Liderazgo. Trabajo en equipo. Gestión del cambio.
10. Dirección por objetivos, gestión por procesos y por competencias en bibliotecas universitarias.
11. Comunicación, marketing y promoción de los servicios bibliotecarios.
12. Gestión de calidad: la mejora continua y los planes de calidad. Encuestas de satisfacción de usuarios.
13. Perfiles profesionales del bibliotecario. Competencias y habilidades. El nuevo rol como gestor de la información y la documentación en un entorno digital.

#### **Bloque II. Biblioteconomía, análisis documental y fuentes-10-**

1. Los lenguajes de marcado y su aplicación en las bibliotecas. La web semántica.
2. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Normalización, criterios de mantenimiento y evaluación de herramientas de descubrimiento.
3. Control de autoridades: FRAD, FRSAD, VIAF. Normalización e identificación de investigadores.
4. De los Sistemas integrados de gestión bibliotecaria a las plataformas de servicios bibliotecarios: evolución y nuevas tendencias. Herramientas de descubrimiento.
5. Los sitios web de las bibliotecas: diseño, usabilidad, visibilidad y accesibilidad. Recomendaciones internacionales.
6. La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Digitalización y preservación digital. Procedimientos y estándares. Modelos de metadatos.
7. La cooperación bibliotecaria: tendencias actuales, iniciativas cooperativas en el ámbito español y de la Comunidad de Madrid. La cooperación en la biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

8. REBIUN: organización, gestión y planes estratégicos
9. Recursos de información en Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades.
10. Recursos de información en Ciencias Naturales, Técnicas y Ciencias de la Salud.

### **Bloque III. Organización de la información -8-**

1. Gestión de la información y del conocimiento en las organizaciones. Aplicación en las universidades.
2. La comunicación científica y académica. El acceso abierto. Principios de la reutilización de la información.
3. Gestión de la documentación académica y científica mediante repositorios institucionales. Panorámica, modelos y tecnologías, posibilidades y retos.
4. Gestores bibliográficos. Tendencias de futuro.
5. Portales de producción científica. El papel de la biblioteca como apoyo a la investigación. CRIS.
6. Datos masivos y minería de datos. Datos y gestión de datos de investigación
7. Bibliometría: concepto y aplicaciones de los estudios bibliométricos. Evaluación de la actividad científica y de investigación.
8. Panorama actual de la edición y distribución electrónica. Industria y mercado de la información electrónica. Impacto en las bibliotecas universitarias.

### **Bloque IV. Normativa -9-**

1. La Ley de la Ciencia y normativas relacionadas. Su implicación en bibliotecas universitarias.
2. Legislación sobre contratos del sector público. Su repercusión en las bibliotecas universitarias. Licencias de uso de recursos electrónicos.
3. La Administración electrónica. La firma electrónica. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. El Esquema Nacional de Seguridad.
4. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (I). Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades. Título I. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Título II. La estructura de las Universidades públicas. Título V. La evaluación y acreditación. Título VI. Las enseñanzas y títulos. Título VII La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Título VIII. Los estudiantes. Título XIII. Espacio europeo de enseñanza superior.
5. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (IV). Título X. Las enseñanzas e investigación en la Universidad. Título XIII. De los Servicios de la UCM.
6. Normativa de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid: el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid (aprobado por Consejo de Gobierno en la sesión de 5 de diciembre de 2006).
7. La Unión Europea. Instituciones y programas de apoyo a las bibliotecas. Las competencias normativas europeas en política de información y de bibliotecas.
8. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.
9. La Ley de Propiedad Intelectual. Legislación internacional sobre derechos de autor y convenios. Implicaciones de los derechos de autor en la Red. Copyleft y Creative Commons: régimen jurídico.

10. La protección de datos de carácter personal y su aplicación a las bibliotecas universitarias.
11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I). Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones.
12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II). Capítulo IV. Servicios de prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores. Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar: Objeto. Título I: Transparencia de la actividad pública: Capítulo I: Ámbito subjetivo de aplicación. Capítulo II: Publicidad activa. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública. Título III: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

## DATOS PERSONALES

Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País

## CONVOCATORIA

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

## TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

## DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Ingreso efectuado a favor de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas. Entidad Banco de Santander / Cuenta IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913 IMPORTE: € CAUSAS DE REDUCCIÓN:
En <b>Madrid</b> a                      de Firma

Emisora:                      Sufijo:                      Ref:                      Ident.:                      Importe:                      €

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

1 EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
CARTA DE PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

<b>DATOS PERSONALES</b>			<b>Código DIR3: U01000359</b>
1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
<b>CONVOCATORIA</b>			
15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Ingreso efectuado a favor de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas.	
Entidad Banco de Santander / Cuenta IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913	
IMPORTE:	€
CAUSAS DE REDUCCIÓN:	
En <b>Madrid</b> a	de
	Firma

Emisora:                      Sufijo:                      Ref:                      Ident.:                      Importe:                      €

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**2** EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria) CARTA DE PAGO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos  
 Responsable                      Gerencia UCM... [+info...](#)  
 Finalidad                              Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)  
 Legitimación                      Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)  
 Destinatarios                      Se prevén cesiones [+info...](#)  
 Derechos                              Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)  
 Información adicional                      Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento		6. Sexo	7. Nacionalidad		8. Correo electrónico		
9. Teléfonos de contacto		10. Domicilio: Calle o plaza y número					11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio			13. Domicilio: Provincia			14. Domicilio: País	

**CONVOCATORIA**

15. Escala		16. Especialidad o área			17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>		19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %		
22. Reserva discapacidad		23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita				

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

<b>A)</b>	<b>B)</b>	<b>C)</b>
-----------	-----------	-----------

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Ingreso efectuado a favor de la Universidad Complutense de Madrid, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas. Entidad Banco de Santander / Cuenta IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913 IMPORTE: € CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN
En <b>Madrid</b> a      de Firma

Emisora:                      Sufijo:                      Ref:                                  Ident.:                              Importe:                      €

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

3

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>



**ANEXO II: DESCUENTO EN NÓMINA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País

**CONVOCATORIA**

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

El importe de la tasa por derechos de examen abajo indicado será descontado del importe neto de la nómina del aspirante.

IMPORTE: €

CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN:

En **Madrid** a            de  
   Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID****1** EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**CARTA DE PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

**DATOS PERSONALES**Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
------------	--------------------	---------------------	-----------

**CONVOCATORIA**

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Doy mi conformidad a la presente carta de pago y a que la siguiente cantidad sea descontada del importe neto de mi nómina.

IMPORTE: €

CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN:

En **Madrid** a                    de  
Firma

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

2 EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria) CARTA DE PAGO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable  
Finalidad  
Legitimación  
Destinatarios  
Derechos  
Información adicional

Gerencia UCM... [+info...](#)  
Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)  
Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)  
Se prevén cesiones [+info...](#)  
Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)  
Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**Código DIR3: **U01000359**

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
9. Teléfonos de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País

**CONVOCATORIA**

15. Escala	16. Especialidad o área	17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano Convocante <b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</b>	19. Fecha BOCM	20. Provincia de examen <b>MADRID</b>	21. Grado de discapacidad %
22. Reserva discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que solicita		

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigidos en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

El importe de la tasa por derechos de examen abajo indicado será descontado del importe neto de la nómina del aspirante.

IMPORTE: €

CAUSAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN

En **Madrid** a de  
Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

3

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Responsable

Gerencia UCM... [+info...](#)

Finalidad

Selección de personal y provisión de puestos de trabajo... [+info...](#)

Legitimación

Ejecución de contrato; obligación legal [+info...](#)

Destinatarios

Se prevén cesiones [+info...](#)

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional [+info...](#)

Información adicional

Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos>

**ANEXO III****TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR**

**Presidente:** José Javier Sánchez González. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**Vocales:**

- Antonio Moreno Cañizares. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- María Aurora Díez Baños. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- Juan Manuel Lizárraga Echaide. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- Antonio Calderón Rehecho. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- María José Carrillo Troya. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

**Secretario:** Juan Serrano Sánchez. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**TRIBUNAL SUPLENTE:**

**Presidente:** José Crespo Alía. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

**Vocales:**

- Ana Isabel Albertos Bofarull. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- María Ángeles Lacasa Otín. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- Francisco Javier Gómez López. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- Isabel García Vázquez. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.
- Reyes Albo Sánchez-Bedoya. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

**Secretaria:** Margarita Barrio Mozo. Escala Técnica de Gestión de la UCM.

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)